

Acta de la Sesión Ordinaria n.º46-21, celebrada por la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, sita en la ciudad de San José, el martes veintiséis de octubre de dos mil veintiuno, a las nueve horas con treinta y dos minutos, con el siguiente CUÓRUM:

Sr. Néstor Eduardo Solís Bonilla, Presidente; Licda. Mahity Flores Flores, Vicepresidenta; MBA Olivier Castro Pérez, Director; Licda. Gina Carvajal Vega, Directora; Dr. Luis Emilio Cuenca Botey, Director; Lic. Javier Zúñiga Moya, Director.

La Licda. Maryleana Méndez Jiménez, Directora, no participa en esta sesión, según permiso concedido en la sesión n.º44-21, artículo XIII, del 12 de octubre de 2021.

**Además, asisten:**

MBA Douglas Soto Leitón, Gerente General; Lic. Álvaro Camacho De la O, Subgerente a.i. de Banca Corporativa; Lic. Renán Murillo Pizarro, Subgerente a.i. Banca de Personas; Lic. Juan Carlos Castro Loria, Asesor Jurídico de la Junta Directiva General; Lic. Manfred Sáenz Montero, Gerente Corporativo Jurídico; Lic. Rafael Mendoza Marchena, Auditor General Corporativo a.i; MSc. Minor Morales Vincenti, Gerente Corporativo de Riesgos; MBA Pablo Villegas Fonseca, Secretario General; Sra. Maureen Ballesteros Umaña, Asistente Secretaría Junta Directiva.

Se deja constancia que los miembros de la Junta Directiva General, miembros de la Alta Administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de tele presencia, mediante una herramienta informática de uso global, diseñada para videoconferencias, provista y validada por el área de tecnología de la información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, del *Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica*.

**ARTÍCULO I**

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de Orden del Día* el señor **Néstor Solís Bonilla** somete a consideración del Directorio el orden del día propuesto para la sesión ordinaria n.º46-21, que se transcribe a continuación:

- I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA**
- II. APROBACIÓN DE ACTA**
  - a. Aprobación de acta de la sesión ordinaria n.º45-21, celebrada el 19 de octubre del 2021.*
- III. CONOCIMIENTO INFORME COMITÉ DE CRÉDITO REUNIÓN ORDINARIA n.º46-2021CC. Atiende SIG-55. (CONFIDENCIAL - INFORMATIVO).**
- IV. ASUNTOS DE LA GERENCIA**
  - a. Subgerencia Banca de Personas**
    - a.1 Informe rendición de cuentas sobre el resultado de los planes comerciales del Banco. Atiende SIG-60. (CONFIDENCIAL – RESOLUTIVO).*
  - b. Gerencia Corporativa de Finanzas**
    - b.1 Análisis del informe financiero de BCR, al 30 de setiembre del 2021 (CONFIDENCIAL – INFORMATIVO).*
    - b.2 Informe de situación financiera de BCR, al 30 de setiembre de 2021 (PÚBLICO – INFORMATIVO).*
    - b.3 Estados Financieros Individuales del BCR y Estados Financieros Consolidados del Conglomerado Financiero BCR (PÚBLICO – RESOLUTIVO).*
    - b.4 Estados Financieros Intermedios de Banprocesa S.R.L, a setiembre 2021 (CONFIDENCIAL – INFORMATIVO).*
  - c. Gerencia Corporativa de Operaciones**
    - c.1 Estrategia de comunicación para demolición edificio CNP (CONFIDENCIAL – INFORMATIVO).*
- V. ASUNTOS GERENCIA CORPORATIVA RIESGOS**
  - a. Revisión anual Metodología para el cálculo de la elasticidad en el margen financiero ante movimientos en las tasas de interés. (CONFIDENCIAL – RESOLUTIVO).*
  - b. Propuesta de Metodología para la evaluación de la madurez del proceso de gestión de riesgo del Conglomerado Financiero BCR. (CONFIDENCIAL – RESOLUTIVO).*
- VI. ASUNTOS JUNTAS DIRECTIVAS DE SUBSIDIARIAS Y COMITÉS DE APOYO (INFORMATIVO).**
  - a. Resumen de acuerdos tomados por subsidiarias:**
    - a.1 BCR Valores S.A.*
    - a.2 BCR Seguros S.A.*
  - b. Resumen de acuerdos tomados por comités de apoyo:**
    - b.1 Comité Corporativo Ejecutivo*
    - b.2 Comité Corporativo de Activos y Pasivos (CCAP).*
- VII. ASUNTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA GENERAL**
- VIII. ASUNTOS VARIOS**
- IX. CORRESPONDENCIA**

A continuación, se transcribe, de manera literal, los comentarios realizados en este capítulo, para lo cual, don **Néstor Solís** indica: “Buenos días, al ser las nueve horas con treinta y dos minutos, damos formal inicio a la sesión n.º46-21, de la Junta Directiva General,

de hoy, martes 26 de octubre del 2021, con el tema primero *Aprobación del orden del día*. Si tenemos algún comentario de los señores Directores, por favor”.

Al no haber comentarios del Directorio, don **Néstor** pregunta: “¿Y por parte de la Administración?”.

En ese sentido, el señor **Douglas Soto Leitón** dice: “En el capítulo de *Asuntos Varios*, quisiéremos comentar varios temas; el primero, está incluido en el capítulo de correspondencia (de esta sesión) y se trata de una nota de Sugef (Superintendencia General de Entidades Financieras), referida concretamente a normativa Sugef 14-17, específicamente de la OPC (BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A.). Entonces, solicitamos que doña Kattia Ajoy Arnaez (Gerente Corporativa de Transformación Digital), presente el borrador de respuesta, para la Junta Directiva General y mañana (miércoles 27 de octubre de 2021), también se presentaría en la Junta Directiva de la OPC.

El siguiente tema está relacionado con las donaciones a los partidos políticos, mediante SINPE (Sistema Nacional de Pagos Electrónico). Nosotros hemos estado conversando con el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) y queríamos comentarle a la Junta Directiva, las acciones que hemos tomado, e informarles también que estamos esperando una respuesta del Tribunal, para este viernes (29 de octubre de 2021). Para ese tema, se invitaría a doña Kattia Ajoy y a don Fabián Jiménez Navarro (Jefe Oficina de Canales Digitales), quien ha coordinado este tema con el Tribunal, para resolver lo mejor.

Finalmente, solicitarle un permiso a la Junta Directiva General, para retirarme a las 2:30 de la tarde, ya que mi hija tiene la graduación de licenciatura en diseño publicitario y quiero estar en esa graduación”.

Al respecto, don **Néstor** pregunta: “Don Douglas, sobre ese último punto, ¿a las 2:30 p.m. es la actividad?”. A lo cual, el señor **Soto** responde: “No señor, me retiraría a las 2:30 de la tarde”.

Por otra parte, el señor **Minor Morales Vincenti** dice: “Don Néstor, también solicito, para asuntos varios, comentarles el tema de la reunión que sostuvimos con Sugef, el viernes pasado (22 de octubre), sobre el tema de SGF 2584-2020, del plan de seguimiento de cartera”.

Sobre el particular, don **Néstor** señala: “Excelente y podríamos comentar, de manera rápida, el tema de suficiencia patrimonial que también lo mencionaron. Entonces, con esas incorporaciones, estaríamos dando por aprobado el orden del día”.

Enseguida, el señor **Pablo Villegas Fonseca** indica lo siguiente: “Don Néstor, nada más dejar constancia que no se cuenta con la participación de doña Maryleana Méndez Jiménez, según permiso concedido en la sesión n.º44-21, artículo XIII”, A lo cual, don **Néstor** señala: “Muchas gracias, don Pablo, efectivamente tiene razón”.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

- 1.- Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria n.º46-21; además, se autoriza la inclusión de temas en el capítulo de *Asuntos Varios*, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.
- 2.- Tomar nota que, el señor Douglas Soto Leitón, se retirará del Banco, a las 14:30 horas, para atender un asunto personal, según consta en la parte expositiva de este acuerdo.
- 3.- Dejar constancia de que la señora Maryleana Méndez Jiménez no participa de esta sesión, de conformidad con el permiso concedido en la sesión n.º44-21, artículo XIII, del 12 de octubre del 2021.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO II**

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación del acta*, el señor **Néstor Solís Bonilla** somete a la aprobación el acta de la sesión ordinaria n.º45-21, celebrada el 19 de octubre del 2021.

A continuación, se transcribe, de manera literal, lo comentado en este asunto y al respecto, don **Néstor** dice lo siguiente: “Pasamos al tema dos, *Aprobación del acta*, se refiere al acta de la sesión ordinaria n.º45-21, celebrada el martes 19 de octubre de 2021. Don Pablo (Villegas Fonseca), ¿recibimos comentarios?”.

Don **Pablo** responde indicando: “Buenos días a todos. He de informarles que, después de circular el acta en referencia, no se recibieron observaciones ni de parte de los señores Directores, ni de la Administración”.

Así las cosas, el señor **Solís Bonilla** señala: “Si no tenemos comentarios, estaríamos dando por aprobada el acta de la sesión n.º45-21”.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

Aprobar el acta de la sesión ordinaria n.º45-21, celebrada el 19 de octubre del 2021.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con operaciones de clientes (secreto bancario) y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 Constitucional y 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

**ARTÍCULO IV**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

**ARTÍCULO V**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

**ARTÍCULO VI**

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia*, continúa participando, bajo la modalidad de telepresencia, la señora **Rosy Durán Monge, Gerente Corporativa de Finanzas**, para presentar a conocimiento del Directorio, el documento que contiene el resultado financiero del Banco de Costa Rica, con corte al mes de setiembre del 2021, el cual refleja con un nivel de detalle suficiente, la información financiera, los resultados de operación, los indicadores de gestión y el detalle de las principales variables financieras, a la fecha indicada. Lo anterior, en atención al Sistema de Información Gerencial (SIG-13).

Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, la señora **Durán** realiza una pormenorizada presentación del asunto, para lo cual, se apoya en lo siguiente:

### Hechos Relevantes



01

La Eficiencia Operativa de Setiembre 2021 es de 61,35%, esta disminuye la eficiencia en 1,51% respecto al mes anterior y 15,40% respecto al interanual. En gastos aumenta en servicios contratados y depreciaciones. Para utilidad operacional aumenta ingresos por inversiones e ingresos de operación, disminuyen gastos de captación, entidades financiera, principalmente.

02

El índice de morosidad del BCR con el BCAC es de 2,87%. Por otro lado, el índice de mora del BCR sin BCAC es de 2,71% y el índice de mora de BCAC es 14,77%.

03

De febrero hasta agosto del 2021 finalizaron los desembolsos otorgados por el BCCR para operaciones ODP. A partir de setiembre los cambios se presentarán por amortización, cancelación anticipada o vencimiento en las operaciones. Por lo que para el corte de Setiembre, se presenta un monto por amortización en pymes de €32.780mills y corporativo permanece sin amortizaciones con €86.639mills.

02

04

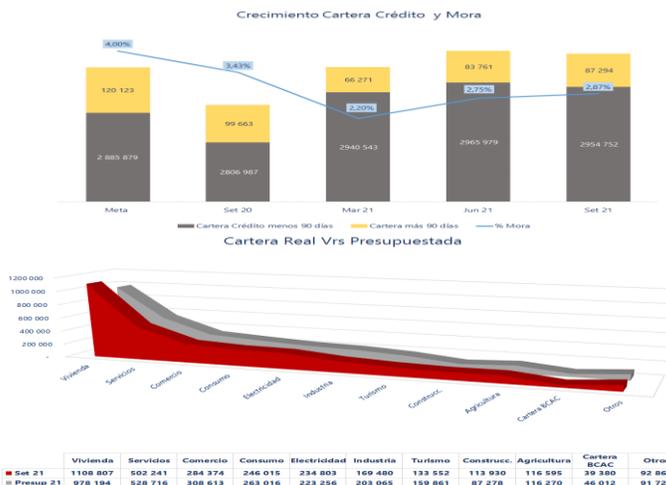
La Suficiencia Patrimonial alcanza un 11,52%, con variación mensual de 0,58% e interanual de 0,70%. Siendo su principal causa el crecimiento del Riesgo de Precio, afectado por el crecimiento de dos instrumentos (el CRG0000B4411 y USP3699PGB78) y la salida del fondo de JP Morgan por \$135 millones.

### Balance General – millones de colones-

	Set 20	Mar 21	Jun 21	Set 21	Variación Set 21 - Set 20			Variación		
					Abs	%	Presup	Abs	%	
<b>ACTIVO TOTAL</b>	<b>5,279,903</b>	<b>5,434,658</b>	<b>5,728,057</b>	<b>6,023,361</b>	<b>743,458</b>	<b>14.08%</b>	<b>5,539,798</b>	<b>483,564</b>	<b>8.7%</b>	
<b>Activo Productivo</b>	<b>4,278,919</b>	<b>4,492,380</b>	<b>4,742,265</b>	<b>5,031,396</b>	<b>752,477</b>	<b>17.59%</b>	<b>4,489,197</b>	<b>542,200</b>	<b>12.1%</b>	
Intermediación Financiera	4,166,616	4,380,361	4,631,258	4,904,414	737,797	17.71%	4,366,389	538,025	12.3%	
Cartera de Crédito al día y con atraso hasta 90 días	2,806,987	2,940,543	2,965,979	2,954,752	147,765	5.26%	2,938,539	16,214	0.6%	
Inversiones en Títulos y Valores	1,084,822	1,191,755	1,411,998	1,662,235	577,412	53.23%	1,179,787	482,448	40.9%	
Inversiones Subsidiarias BCR	118,137	120,677	120,192	125,511	7,374	6.24%	120,677	4,834	4.0%	
Peaje Bancario-Inversiones	156,670	127,386	133,089	161,916	5,245	3.35%	127,386	34,529	27.1%	
Obligaciones Contingentes	112,302	112,019	111,008	126,982	14,680	13.07%	122,808	4,175	3.4%	
<b>Activo Improductivo</b>	<b>1,000,985</b>	<b>942,278</b>	<b>985,792</b>	<b>991,965</b>	<b>-9,019</b>	<b>-0.90%</b>	<b>1,050,601</b>	<b>-58,636</b>	<b>-5.6%</b>	
Activo Inmovilizado	130,544	133,343	133,463	135,063	4,518	3.46%	134,617	446	0.3%	
Bienes de uso netos	130,544	133,343	133,463	135,063	4,518	3.46%	134,617	446	0.3%	
Otros Activos	870,440	808,935	852,329	856,903	-13,538	-1.56%	915,984	-59,081	-6.5%	
Disponibilidades	701,863	711,404	717,855	761,246	59,383	8.46%	782,273	-21,026	-2.7%	
Productos y Comisiones ganadas por Cobrar	27,842	24,566	32,976	18,717	-9,125	-32.78%	31,090	-12,373	-39.8%	
Bienes realizables netos	45,347	47,366	47,526	45,298	-49	-0.11%	47,542	-2,244	-4.7%	
Cargos diferidos netos	28,369	30,647	43,845	43,133	14,764	52.04%	44,059	-925	-2.1%	
Cartera de Crédito con atraso mayor a 90 días	99,663	66,271	83,761	87,294	-12,369	-12.41%	75,347	11,947	15.9%	
Otros Activos diversos netos	62,816	54,118	52,937	38,304	-24,513	-39.02%	53,673	-15,369	-28.6%	
Estimación para Cartera e Inversiones	-95,460	-125,438	-126,570	-137,089	-41,629	43.61%	-117,999	-19,090	16.2%	
<b>PASIVO TOTAL MÁS PATRIMONIO AJUSTADO</b>	<b>5,279,903</b>	<b>5,434,658</b>	<b>5,728,057</b>	<b>6,023,361</b>	<b>743,458</b>	<b>14.08%</b>	<b>5,539,798</b>	<b>483,564</b>	<b>8.7%</b>	
<b>PASIVO TOTAL</b>	<b>4,685,277</b>	<b>4,816,862</b>	<b>5,074,195</b>	<b>5,337,844</b>	<b>652,567</b>	<b>13.93%</b>	<b>4,878,220</b>	<b>459,623</b>	<b>9.4%</b>	
Obligaciones con el Público	4,013,420	4,192,837	4,388,988	4,584,183	570,764	14.2%	4,187,103	397,081	9.5%	
Cuentas Corrientes	1,716,704	1,870,288	2,001,308	2,149,961	433,257	25.2%	1,794,460	355,501	19.8%	
Ahorros	757,588	853,699	875,702	881,979	124,391	16.4%	766,095	115,884	15.1%	
Depósitos a Plazo	1,539,128	1,468,850	1,511,978	1,552,244	13,116	0.9%	1,488,583	63,661	4.3%	
Otras Obligaciones	671,857	624,025	685,207	753,660	81,803	12.2%	691,117	62,543	9.0%	
Obligaciones con Entidades Financieras	170,906	164,894	196,936	205,039	34,133	20.0%	202,773	2,266	1.1%	
Peaje Bancario-Depósitos	171,091	157,833	155,152	170,033	-1,058	-0.6%	137,965	32,068	23.2%	
Provisiones	58,892	57,483	57,933	58,353	-540	-0.9%	58,917	-564	-1.0%	
Contingencias	112,302	112,019	111,008	126,982	14,680	13.1%	122,808	4,175	3.4%	
Deuda Subordinada	0	0	0	0	0	---	0	0	---	
Otros Pasivos	158,665	131,797	164,178	193,253	34,588	21.8%	162,856	30,396	18.7%	
<b>PATRIMONIO AJUSTADO</b>	<b>594,627</b>	<b>617,796</b>	<b>653,862</b>	<b>685,518</b>	<b>90,891</b>	<b>15.3%</b>	<b>661,578</b>	<b>23,940</b>	<b>3.6%</b>	

### Cartera de Crédito -millones de colones-

Crédito 4,66%-Meta 3,47%.  
Ingresos de cartera: ₡173.832mills Acum Set 21.  
Diferencial(cartera):₡16.727mills.  
Gastos por Estimación de Cartera: ₡ 22.296mills



### Inversiones -millones de colones-

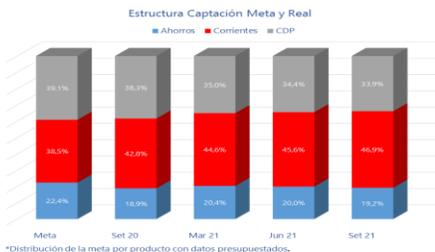


En colones el aumento mensual es de ₡120.831 millones, así como en las principales inversiones en los MIL del BCCR, así como en el Gobierno.

En moneda extranjera se liquidaron inversiones de fondos Money Market por salidas en clas ctes. y otra parte se trasladó a inversiones en el Gobierno



### Captación -millones de colones-



\*Distribución de la meta por producto con datos presupuestados.



	Set 20	Mar 21	Jun 21	Set 21	Variación	
					Set 20	Jun 21
Cuentas Corrientes	1,716,704	1,870,288	2,001,308	2,149,961	25,2%	7,4%
Cuentas de Ahorros	757,588	853,699	875,702	881,979	16,4%	0,7%
Depósitos a Plazo	1,539,128	1,468,850	1,511,978	1,552,244	0,9%	2,7%
<b>Total Captaciones</b>	<b>4,013,420</b>	<b>4,192,837</b>	<b>4,388,988</b>	<b>4,584,183</b>	<b>14,2%</b>	<b>4,4%</b>

No incluye Peaje Bancario

Estado de Resultados -millones de colones-

Cuenta	Mensual		Variación		Acumulado		Variación		Presup		Variación	
	Set 20	Set 21	Abs	%	Set 20	Set 21	Abs	%	Set 21	Abs	%	
<b>Ingresos por Intermediación Financiera</b>	25 371	29 574	4 203	16,6%	229 104	241 756	12 651	5,5%	239 408	2 347	1,0%	
Ingresos Financieros por Inversiones	7 023	8 114	1 090	15,5%	44 841	67 924	23 083	51,5%	55 334	12 590	22,8%	
Ingresos Financieros por Créditos	18 347	21 460	3 113	17,0%	184 264	173 832	-10 432	-5,7%	184 074	-10 243	-5,6%	
<b>Gastos por Intermediación Financiera</b>	11 186	8 621	-2 564	-22,9%	103 986	80 663	-23 323	-22,4%	82 517	-1 854	-2,2%	
Gastos financieros por obligaciones con el público	10 378	8 222	-2 156	-20,8%	96 238	74 613	-21 625	-22,5%	76 894	-2 281	-3,0%	
Gastos financieros por obligaciones con el B.C.C.R.	0	83	83	-----	25	380	355	-----	1 043	-663	-63,6%	
Gastos financieros por obligaciones con entidades financieras	808	317	-491	-60,7%	7 723	5 670	-2 053	-26,6%	4 581	1 090	23,8%	
<b>RESULTADO DE INTERMEDIACION FINANCIERA</b>	14 185	20 953	6 767	47,7%	125 118	161 092	35 974	28,8%	156 891	4 201	2,7%	
<b>Ingresos por Prestación de Servicios</b>	7 733	8 500	768	9,9%	73 346	74 221	876	1,2%	72 260	1 961	2,7%	
Ingresos financieros por obligaciones contingentes	84	88	4	4,6%	721	779	58	8,0%	787	-9	-1,1%	
Otros Ingresos por prestación de servicios	7 649	8 413	764	10,0%	72 625	73 443	818	1,1%	71 473	1 970	2,8%	
<b>Gastos por Prestación de Servicios</b>	1 676	2 086	410	24,5%	18 713	20 553	1 840	9,8%	20 874	-320	-1,5%	
<b>RESULTADO EN PRESTACION DE SERVICIOS</b>	6 056	6 414	357	5,9%	54 633	53 668	-965	-1,8%	51 386	2 282	4,4%	
<b>Otros Ingresos de Operación</b>	-1 480	-813	667	-45,1%	-21 385	-9 783	11 602	-54,3%	-14 460	4 676	-32,3%	
Otros ingresos de operación	5 345	6 723	1 378	25,8%	33 592	41 628	8 037	23,9%	39 331	2 297	5,8%	
Otros Gastos de Operación	6 825	7 536	711	10,4%	54 977	51 411	-3 565	-6,5%	53 791	-2 380	-4,4%	
<b>Ganancias o Pérdidas por Diferencias de Cambio</b>	1 410	176	-1 234	-87,5%	2 859	657	-2 202	-77,0%	910	-253	-27,8%	
<b>RESULTADO OPERACIONAL BRUTO</b>	20 171	26 729	6 558	32,5%	161 225	205 634	44 410	27,5%	194 727	10 907	5,6%	
<b>Gastos de Administración</b>	13 743	13 734	-9	-0,1%	119 812	122 812	3 000	2,5%	129 824	-7 012	-5,4%	
Gastos de personal	8 058	8 130	46	0,6%	71 167	71 742	575	0,8%	72 854	-1 112	-1,5%	
Gastos Generales	5 684	5 604	-55	-1,0%	48 644	51 070	2 426	5,0%	56 970	-5 900	-10,4%	
<b>RESULTADO OPERACIONAL NETO</b>	6 428	12 995	6 567	102,2%	41 413	82 822	41 409	100,0%	64 903	17 919	27,6%	
Recargos, Multas, Castigos y Estimaciones	-5 276	-1 975	3 301	-62,6%	-5 586	14 222	19 808	-354,6%	8 702	5 520	63,4%	
<b>RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS Y PARTICIPACIONES</b>	11 704	14 970	3 266	27,9%	46 999	68 600	21 601	46,0%	56 202	12 399	22,1%	
Impuestos sobre la renta	3 399	4 233	834	24,5%	13 123	15 836	2 713	20,7%	13 612	2 224	16,3%	
<b>RESULTADO DESPUES DE IMPUESTO RENTA</b>	8 305	10 737	2 432	29,3%	33 876	52 764	18 888	55,8%	42 590	10 174	23,9%	
Contribuciones Obligatorias	2 936	3 827	891	30,4%	10 468	16 495	6 027	57,6%	13 234	3 261	24,6%	
<b>RESULTADO FINAL</b>	5 369	6 910	1 541	28,7%	23 408	36 269	12 861	54,9%	29 356	6 913	23,6%	

Ingresos y Gastos de Bienes Adquiridos



Ingresos y Gastos Financieros



Indicadores Camels

**C** Compromiso -7,95%

**A** Morosidad 2,87%

**M** Activo 1,05%

**E** Eficiencia Operativa 61,35%

**L** Utilidad 2,18%

**S** Calce Colones Dólares  
1 mes 2,69% 2,27%  
3 meses 1,66% 1,63%

Tasa Colones Dólares  
0,55% 0,12%

Riesgo Cambiario 1,36%



Suficiencia Patrimonial 11,52%

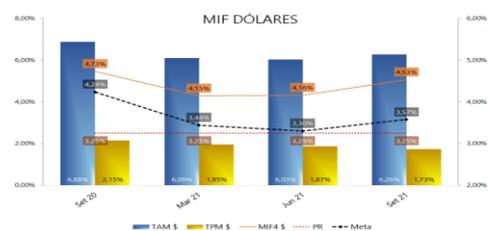
Normalidad Financiera Nivel 3, se cumplen los límites Regulatorios

Directriz n.º45-H

Directriz N°45



Meta 4,65%



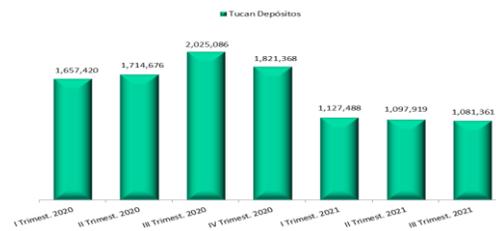
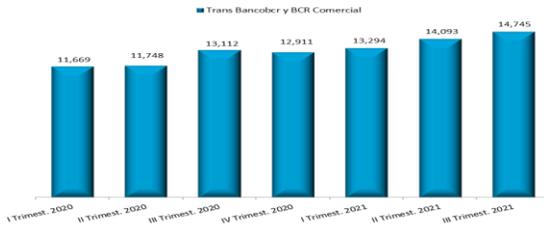
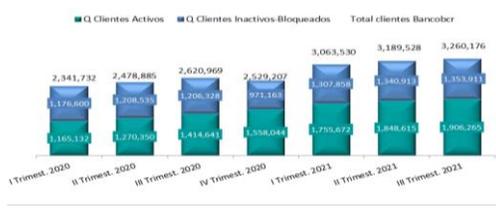
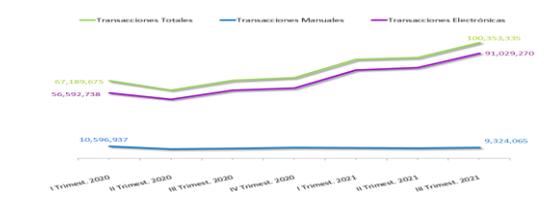
Consolidado -millones de colones-

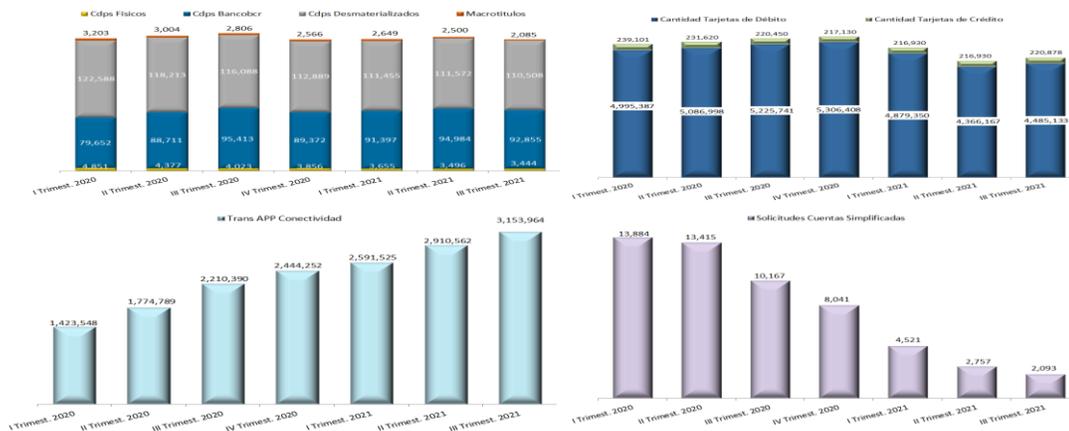
	BANCO	OPC	SAFI	VALORES	SEGUROS	BICSA	LOGISTICA	BANPROCESA	CONGLOMERADO
Resultado Financiero	161 092	256	186	3 384	466	8 361	4	-2	182 365
Ingresos por servicios	74 221	5 096	6 008	3 223	4 733	1 824	689	0	97 326
Utilidad de Operación	196 232	4 446	5 132	6 572	5 402	9 145	606	2 300	238 095
Gastos Generales	51 070	389	240	277	262	2 402	120	32	56 571
Gastos de Personal	71 742	1 590	2 062	2 049	1 589	3 793	445	1 667	88 581
<b>Utilidad Neta</b>	<b>26 867</b>	<b>834</b>	<b>1 936</b>	<b>2 920</b>	<b>2 485</b>	<b>786</b>	<b>26</b>	<b>415</b>	<b>36 269</b>

Resultado Set 2020 Resultado Set 2021 Presupuesto Resultado Neto Meta Diciembre 2021



Transformación del Negocio





Finalmente, la señora **Durán** solicita: “Dar por conocido el informe que contiene el resultado financiero del Banco de Costa Rica, para la toma de decisiones, con corte a setiembre del 2021, en atención al Sistema de Información Gerencial (SIG-13)”. Los señores directores manifiestan su conformidad con la propuesta de acuerdo.

Después de considerar el asunto,

### **LA JUNTA ACUERDA:**

#### **Considerando:**

**Primero.** La Gerencia Corporativa de Finanzas presenta y da seguimiento mensual, a la información financiera, para la toma de decisiones, con el fin de mejorar el negocio.

**Segundo.** El artículo 3 del Código de Gobierno Corporativo, establece que la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, es el Órgano Supremo de Gobierno del Banco de Costa Rica.

**Tercero.** También indica dicho Reglamento que, entre las funciones de la Junta Directiva, se tienen:

- ✓ *Supervisar a la gerencia superior y exigir explicaciones claras e información suficiente y oportuna, a efecto de formarse un juicio crítico de su actuación.*
- ✓ *Cumplir con sus funciones respecto a la información de los estados financieros y controles internos requeridos en el Reglamento sobre auditores externos aplicable a los sujetos fiscalizados por la Sugef, Sugeval, Supen y Sugese.*

**Cuarto.** El 31 de julio del 2021, el Banco Central de Costa Rica publicó la revisión del Programa Macroeconómico 2021-2022, considerando los efectos de la pandemia y las restricciones sanitarias.

**Quinto.** Lo establecido en la Directriz N°45-MH-MCEE, los Bancos Estatales deben reducir sus Márgenes de Intermediación Financiera MIF4 y Eficiencia Operativa, de manera gradual, hasta el año 2022.

**Se dispone:**

Dar por conocido el informe que contiene el resultado financiero del Banco de Costa Rica, con corte al mes de setiembre del 2021, conforme al documento conocido en esta oportunidad, y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión. Lo anterior, en atención del Sistema de Información Gerencial (SIG-13).

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO VII**

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia*, continúa participando, bajo la modalidad de telepresencia, la señora **Rossy Durán Monge, Gerente Corporativa de Finanzas**, para someter a consideración del Directorio y en acatamiento de lo dispuesto en el Reglamento de Gobierno Corporativo aplicable a los sujetos fiscalizados por la Sugef, Sugeval, Sugese y Supen, promulgado por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (Conassif), los Estados Financieros intermedios, separados del Banco de Costa Rica y los Estados Financieros intermedios del Conglomerado Financiero BCR, al 30 de setiembre del 2021, así como, el Informe de Saldos Administrados por Moneda, Patrimonio y clientes, al 30 de setiembre del 2021.

Ambos informes reflejan con un nivel de detalle suficiente, la información financiera, los resultados de operación, los indicadores de gestión y el detalle de las principales variables financieras, a la fecha indicada. Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Esta información fue presentada y ampliamente discutida, en seno del Comité Corporativo de Auditoría, en la reunión n.º14-21, artículo XI, celebrada el 25 de octubre del 2021.

A continuación, la señora **Rossy Durán Monge** realiza una pormenorizada presentación del asunto, para lo cual, se apoya en el siguiente resumen ejecutivo:

***Hechos relevantes***

- Eficiencia Operativa:*** *La Eficiencia Operativa de Setiembre 2021 es de 61,35%, esta disminuye la eficiencia en 1,51% respecto al mes anterior y 15,40% respecto al interanual. En gastos aumenta en servicios contratados y depreciaciones. Para utilidad operacional aumenta ingresos por inversiones e ingresos de operación, disminuyen gastos de captación, entidades financieras, principalmente.*
- Índice de Mora:*** *El índice de morosidad del BCR con el BCAC es de 2,87%. Por otro lado, el índice de mora del BCR sin BCAC es de 2,71% y el índice de mora de BCAC es 14,77%.*

3. **Operaciones ODP:** De febrero hasta agosto del 2021 finalizaron los desembolsos otorgados por el BCCR para operaciones ODP. A partir de setiembre los cambios se presentarán por amortización, cancelación anticipada o vencimiento en las operaciones. Por lo que, para el corte de Setiembre, se presenta un monto por amortización en pymes de €32.780mills y corporativo permanece sin amortizaciones con €86.639mills.
4. **Suficiencia:** La Suficiencia Patrimonial alcanza un 11,52%, con variación mensual de 0,58% e interanual de 0,70%. Siendo su principal causa el crecimiento del Riesgo de Precio, afectado por el crecimiento de dos instrumentos (el CRG0000B4411 y USP3699PGB78) y la salida del fondo de JP Morgan por \$135 millones.

#### Cumplimiento SUGEF 16-16 Reglamento de Gobierno Corporativo

En cumplimiento a la normativa SUGEF 16-16-Reglamento de Gobierno Corporativo, en su artículo 25-10 se indica:

- **Cambios Contables:** A partir de enero 2020, se inicia la aplicación del Reglamento de Información Financiera SUGEF 30-18, el cual viene actualiza la base contable regulatoria con el propósito de avanzar en la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), por lo que se inicia con la aplicación de la NIIF-9 Instrumentos financieros y la NIIF-16 Arrendamientos
- **Estimaciones contables:** Con la implementación del Reglamento de Información Financiera, que inició su aplicación a partir del 01 de enero de 2020, se da inició con el registro de deterioro, en el Conglomerado Financiero con la aplicación de la NIIF-9 – Instrumentos Financieros.
- **Ajustes producto del proceso de auditoría:** No se presentan ningún ajuste a nivel Conglomerado del BCR. En el caso de los Fideicomisos se cuenta con planes de implementación sobre las recomendaciones de la auditoría interna y externa.
- **Evaluación de la continuidad del negocio:** No se ha presentado ninguna situación que haya impedido la continuidad del negocio.
- **Cumplimiento de leyes y obligaciones:** No hay incumplimientos de leyes y obligaciones para este periodo, se cumple con la normativa interna y regulatoria.

**BANCO DE COSTA RICA**  
**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA SEPARADO**  
Al 30 de setiembre de 2021  
(En colones sin céntimos)

	Setiembre 2021	Diciembre 2020	Setiembre 2020
<b>ACTIVO</b>			
Disponibilidades	€ 761 246 224 718	733 128 044 604	701 863 097 004
Inversiones en instrumentos financieros	1 840 646 178 197	1 263 953 609 423	1 252 131 331 103
Cartera de créditos	2 906 203 019 291	2 832 062 814 548	2 827 556 101 963
Cuentas y comisiones por cobrar	11 633 032 530	10 567 281 932	10 793 960 768
Bienes mantenidos para la venta	45 297 555 501	45 392 977 656	45 346 964 990
Participaciones en el capital de otras empresas, neto	125 511 370 639	121 084 071 453	118 137 052 695
Propiedades, mobiliario y equipo, neto	135 062 735 028	135 405 802 729	130 544 257 109
Propiedades de inversión	6 441 924 521	6 441 924 521	6 441 924 521
Otros activos	64 337 097 708	82 013 309 024	74 786 407 080
<b>TOTAL DE ACTIVO</b>	<b>€ 5 896 379 138 133</b>	<b>5 230 049 835 890</b>	<b>5 167 601 097 233</b>
<b>PASIVO Y PATRIMONIO</b>			
<b>PASIVO</b>			
Obligaciones con el público	€ 4 465 148 485 397	3 969 128 326 795	3 939 759 814 060
Obligaciones con el Banco Central de Costa Rica	139 691 676 617	2 500 208 320	-
Obligaciones con entidades	402 601 298 818	489 297 292 335	451 515 080 824
Cuentas por pagar y provisiones	187 875 764 767	141 390 863 708	154 742 707 357
Otros pasivos	15 544 029 839	34 156 939 757	26 956 720 101
<b>TOTA DE PASIVO</b>	<b>€ 5 210 861 255 438</b>	<b>4 636 473 630 915</b>	<b>4 572 974 322 342</b>
<b>PATRIMONIO</b>			
Capital Social	€ 181 409 990 601	181 409 990 601	181 409 990 601
Ajustes al patrimonio - Otros resultados integrales	111 631 070 494	55 958 372 953	59 213 823 322
Reservas	296 709 547 031	283 820 516 011	283 820 516 011
Resultados acumulados de ejercicios anteriores	23 286 282 979	13 464 953 148	13 464 953 148
Resultado del periodo	36 268 980 180	25 612 643 802	23 407 763 349
Aportes patrimoniales en fondos o reservas especiales	36 212 011 410	33 309 728 460	33 309 728 460
<b>TOTAL DEL PATRIMONIO</b>	<b>685 517 882 695</b>	<b>593 576 204 975</b>	<b>594 626 774 891</b>
<b>TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>€ 5 896 379 138 133</b>	<b>5 230 049 835 890</b>	<b>5 167 601 097 233</b>
<b>CUENTAS CONTINGENTES DEUDORAS</b>	<b>€ 309 202 427 037</b>	<b>314 178 618 537</b>	<b>312 213 658 216</b>
<b>ACTIVO DE LOS FIDEICOMISOS</b>	<b>929 906 970 734</b>	<b>919 788 849 805</b>	<b>863 713 999 161</b>
<b>PASIVO DE LOS FIDEICOMISOS</b>	<b>356 451 529 182</b>	<b>379 680 643 674</b>	<b>372 016 190 461</b>
<b>PATRIMONIO DE LOS FIDEICOMISOS</b>	<b>573 455 441 552</b>	<b>540 108 206 131</b>	<b>491 697 808 701</b>
<b>OTRAS CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS</b>	<b>€ 31 071 518 265 902</b>	<b>20 374 911 227 431</b>	<b>20 324 754 918 872</b>

BANCO DE COSTA RICA  
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL SEPARADO  
Por el periodo terminado el 30 de setiembre de 2021  
(En colones sin céntimos)

	Setiembre 2021	Setiembre 2020	01 de julio al 30 de setiembre 2021	2020
<b>Ingresos financieros</b>				
Total de ingresos financieros	245 180 267 914	241 328 507 887	89 033 449 423	81 733 703 517
<b>Gastos financieros</b>				
Total de gastos financieros	80 821 297 227	109 153 390 496	26 626 250 850	32 820 306 887
Por estimación de deterioro de activos	27 161 307 971	26 674 010 894	11 860 621 423	2 945 285 080
Por recuperación de activos y disminución de estimaciones y provisiones	12 820 268 381	29 789 170 407	4 749 030 557	8 242 370 368
<b>RESULTADO FINANCIERO</b>	150 017 931 097	135 290 276 904	55 295 607 707	54 210 481 918
<b>Otros ingresos de operación</b>				
Total otros ingresos de operación	121 616 354 590	116 326 778 802	41 350 935 178	36 929 648 126
<b>Otros gastos de operación</b>				
Total otros gastos de operación	80 221 920 363	84 806 071 056	28 030 215 194	26 727 116 008
<b>RESULTADO OPERACIONAL BRUTO</b>	191 412 365 324	166 810 984 650	68 616 327 691	64 413 014 036
<b>Gastos administrativos</b>				
Total gastos administrativos	122 812 061 679	119 811 867 710	42 172 278 499	40 649 383 541
<b>RESULTADO OPERACIONAL NETO ANTES DE IMPUESTOS Y PARTICIPACIONES SOBRE LA UTILIDAD</b>	68 600 303 645	46 999 116 940	26 444 049 192	23 763 630 495
Impuesto sobre la renta	16 943 733 600	13 237 309 078	6 590 772 079	5 929 221 583
Disminución de impuesto sobre la renta	1 107 557 127	114 319 595	152 767 708	38 106 156
Participaciones legales sobre la utilidad	16 495 146 992	10 468 364 108	6 474 601 203	5 801 607 834
<b>RESULTADO DEL PERIODO</b>	36 268 980 180	23 407 763 349	13 531 443 618	12 070 907 234
<b>OTROS RESULTADOS INTEGRALES, NETO DE IMPUESTO</b>				
Ajuste por valuación inversiones al valor razonable con cambios en otro resultado integral	40 980 864 548	8 853 287 539	11 340 342 612	4 329 484 172
Reclasificación de ganancia no realizada al estado de resultados	(5 248 247 166)	(4 837 018 082)	(3 931 881 648)	(2 557 061 944)
Ajuste por valuación de instrumentos financieros restringidos, neto impuesto sobre renta	16 414 413 982	(20 628 367)	9 103 533 775	-
Otros ajustes	3 525 666 177	3 977 659 881	1 612 385 583	3 187 222 488
<b>OTROS RESULTADOS INTEGRALES DEL PERIODO, NETO DE IMPUESTO</b>	55 672 697 541	7 973 300 971	18 124 380 322	4 959 644 716
Atribuidos a la controladora	91 941 677 721	31 381 064 320	31 655 823 940	17 030 551 950
<b>RESULTADOS INTEGRALES ATRIBUIDOS AL CONGLOMERADO FINANCIERO</b>	91 941 677 721	31 381 064 320	31 655 823 940	17 030 551 950

BANCO DE COSTA RICA Y SUBSIDIARIAS  
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADO

Al 30 de setiembre de 2021  
(En colones sin céntimos)

	Setiembre 2021	Diciembre 2020	Setiembre 2020
<b>ACTIVO</b>			
Disponibilidades	845 624 214 064	803 047 856 879	772 145 159 410
Inversiones en instrumentos financieros	1 986 125 053 157	1 422 225 936 729	1 410 518 247 852
Cartera de créditos	3 766 487 647 375	3 737 850 095 270	3 687 039 471 714
Cuentas y comisiones por cobrar	21 769 492 611	15 288 959 387	12 036 104 700
Bienes mantenidos para la venta	65 892 181 418	65 018 758 323	56 226 353 018
Participaciones en el capital de otras empresas, neto	65 417 188	601 781 698	480 971 745
Propiedades, mobiliario y equipo, neto	142 024 945 753	145 466 631 990	142 073 199 731
Propiedades de inversión	6 441 924 521	6 441 924 521	6 441 924 521
Otros activos	92 061 572 863	103 914 142 815	105 329 884 282
<b>TOTAL DE ACTIVO</b>	6 926 492 448 950	6 299 856 087 612	6 192 291 316 973
<b>PASIVO Y PATRIMONIO</b>			
<b>PASIVO</b>			
Obligaciones con el público	4 966 874 376 101	4 435 948 768 842	4 385 425 314 305
Obligaciones con el Banco Central de Costa Rica	139 691 676 617	2 500 208 320	-
Obligaciones con entidades	828 159 880 339	996 185 319 919	934 817 780 062
Cuentas por pagar y provisiones	212 347 308 749	161 122 349 138	172 806 622 589
Otros pasivos	19 379 535 670	38 146 815 175	33 390 150 857
<b>TOTA DE PASIVO</b>	6 166 452 777 476	5 633 903 461 394	5 526 439 867 813
<b>PATRIMONIO</b>			
Capital Social	181 409 990 601	181 409 990 601	181 409 990 601
Ajustes al patrimonio - Otros resultados integrales	111 631 070 494	55 958 372 952	59 213 823 321
Reservas	296 709 547 031	283 820 516 011	283 820 516 011
Resultados acumulados de ejercicios anteriores	23 286 282 979	13 464 953 148	13 464 953 148
Resultado del periodo	36 268 980 180	25 612 643 802	23 407 763 349
Aportes patrimoniales en fondos o reservas especiales	36 212 011 410	33 309 728 460	33 309 728 460
Participaciones no controladoras	74 521 788 779	72 376 421 244	71 224 674 270
<b>TOTAL DEL PATRIMONIO</b>	760 039 671 474	665 952 626 218	665 851 449 160
<b>TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	6 926 492 448 950	6 299 856 087 612	6 192 291 316 973
<b>CUENTAS CONTINGENTES DEUDORAS</b>	444 624 124 714	435 596 846 933	429 776 297 900
<b>ACTIVO DE LOS FIDEICOMISOS</b>	986 322 328 810	972 668 061 666	913 351 152 904
<b>PASIVO DE LOS FIDEICOMISOS</b>	356 451 529 182	379 680 643 674	372 016 190 461
<b>PATRIMONIO DE LOS FIDEICOMISOS</b>	629 870 799 629	592 987 417 992	541 334 962 443
<b>OTRAS CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS</b>	35 678 951 978 140	24 615 785 229 468	24 535 790 879 771

BANCO DE COSTA RICA Y SUBSIDIARIAS  
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL CONSOLIDADO

Por el periodo terminado el 30 de setiembre de 2021  
(En colones sin céntimos)

	Trimestre del			
	Setiembre 2021	Setiembre 2020	1 de julio al 30 de setiembre de 2021 2020	
Ingresos financieros				
Total de ingresos financieros	292 061 009 595	290 858 181 293	104 466 538 914	97 503 275 809
Gastos financieros				
Total de gastos financieros	103 996 830 714	135 732 616 628	33 917 577 418	41 155 901 922
Por estimación de deterioro de activos	30 922 288 961	29 681 501 473	13 109 210 638	3 870 177 650
Por recuperación de activos y disminución de estimaciones y provisiones	13 172 508 212	30 061 907 964	4 835 438 510	8 380 385 597
<b>RESULTADO FINANCIERO</b>	<b>170 314 398 132</b>	<b>155 505 971 156</b>	<b>62 275 189 368</b>	<b>60 857 581 834</b>
Otros ingresos de operación				
Total otros ingresos de operación	133 579 333 558	125 586 566 861	46 539 140 405	39 851 229 857
Otros gastos de operación				
Total otros gastos de operación	83 176 134 205	87 501 601 710	28 904 819 012	27 628 647 696
<b>RESULTADO OPERACIONAL BRUTO</b>	<b>220 717 597 485</b>	<b>193 590 936 307</b>	<b>79 909 510 761</b>	<b>73 080 163 995</b>
Gastos administrativos				
Total gastos administrativos	145 152 581 856	140 278 884 053	50 847 742 099	47 260 374 758
<b>RESULTADO OPERACIONAL NETO ANTES DE IMPUESTOS Y PARTICIPACIONES SOBRE LA UTILIDAD</b>	<b>75 565 015 629</b>	<b>53 312 052 254</b>	<b>29 061 768 662</b>	<b>25 819 789 237</b>
Impuesto sobre la renta	21 810 208 967	17 519 719 825	8 212 302 080	7 319 572 472
Impuesto sobre la renta diferido	635 738 716	223 917 634	124 791 923	211 011 392
Disminución de impuesto sobre la renta	1 653 216 627	201 732 067	7 456 590	91 981 904
Participaciones legales sobre la utilidad	17 748 381 349	11 472 382 462	6 906 641 055	6 184 683 262
<b>RESULTADO DEL PERIODO</b>	<b>37 023 903 224</b>	<b>24 297 764 400</b>	<b>13 825 490 194</b>	<b>12 196 504 015</b>
Atribuidos a participaciones no controladoras	754 923 044	890 001 051	294 046 576	125 596 781
<b>RESULTADOS DEL PERIODO ATRIBUIDOS AL CONGLOMERADO FINANCIERO</b>	<b>36 268 980 180</b>	<b>23 407 763 349</b>	<b>13 531 443 618</b>	<b>12 070 907 234</b>
<b>OTROS RESULTADOS INTEGRALES, NETO DE IMPUESTO</b>				
OTROS RESULTADOS INTEGRALES DEL PERIODO, NETO DE IMPUESTO	57 063 142 033	12 168 916 708	19 008 996 174	7 627 208 723
<b>RESULTADOS INTEGRALES TOTALES DEL PERIODO</b>	<b>94 087 045 257</b>	<b>36 466 681 108</b>	<b>32 834 486 368</b>	<b>19 823 712 738</b>
Atribuidos a participaciones no controladoras	2 145 367 535	5 085 616 790	1 178 662 428	2 793 160 788
<b>RESULTADOS INTEGRALES ATRIBUIDOS AL CONGLOMERADO FINANCIERO</b>	<b>91 941 677 722</b>	<b>31 381 064 318</b>	<b>31 655 823 940</b>	<b>17 030 551 950</b>

**Saldos administrados por moneda, patrimonio y clientes Setiembre 2021**

Datos:	Custodio	Fideicomisos	BCR Valores	BCR SAFI	BCR OPC
Colones	€6,008,107,774,914	€556,832,208,848	€230,162,983,065	€164,377,235,479	€ 1,570,604,273,231
Dólares	\$2,179,453,697	-	\$491,696,501	\$954,909,616	\$11,117,894
Patrimonio Entidad	€671,986,439,078	€671,986,439,078	€23,452,755,471	€8,335,071,887	€ 5,645,942,007
Saldo Administrado / Patrimonio (veces)	11.08	0.8286	23.02	91.86	279.42
Número de clientes	119	130 Fideicomisos 60 Com. de Confianza	1,529	10,971	317,780
Comisiones generadas	€728,809,786	€2.927.769.192	€3,222,782,643	€6,008,341,341	€ 5,095,938,208
Reporto pasivo Colones	€0.00	No aplica	€5,974,224,264	No aplica	No aplica
Reporto pasivo Dólares	\$2,553,650	No aplica	\$50,775,668	No aplica	No aplica

A continuación, se transcriben los comentarios externados, durante la deliberación de este asunto. Acto seguido, la señora **Rossy Durán** dice: “Para estos estados financieros que son, básicamente, los individuales y consolidados y que han sido discutimos

todo el trimestre completo, en cada uno de los meses, sólo me voy a referir a las primeras diapositivas de forma muy rápida.

Los hechos relevantes son los mismos (analizados en el artículo V y VI de esta sesión, relacionados con el análisis de la situación financiera y el resultado financiero del Banco de Costa Rica, con corte al 30 de setiembre del 2021, respectivamente), sí quiero hacer referencia adicional, a los que ya ustedes vieron en el resultado de setiembre y que, según lo que establece la (Acuerdo) Sugef 16-16, del Reglamento de Gobierno Corporativo, a la Administración corresponde indicar que no hemos tenido, en lo que va del año, algún cambio contable que deba de registrarse. El cambio que está aquí consignado es el que, a partir de enero de 2020, utilizamos el Reglamento de información financiera y específicamente, adoptamos la NIIF9 -Instrumentos Financieros y la NIIF16-Arrendamientos.

Que, con la implementación de este Reglamento de información financiera, a partir del primero de enero de 2020, estamos registrando la estimación por deterioro para instrumentos financieros. Que no se han dado ajustes, producto de auditorías, para ninguno de los Estados financieros del Conglomerado (Financiero BCR), en general.

Que en la evaluación de continuidad el negocio nosotros no vemos ninguna situación, que impida la continuidad del negocio. A lo que siempre hago referencia, en esta línea, es el tema de nuestras estimaciones de crédito; hoy están cubriendo el 157%, de la cartera en mora (morosidad), hemos venido estimando lo suficiente, dado nuestros arreglos Covid, con algunos clientes.

Y que no vemos incumplimiento de leyes y obligaciones. De ahí han salido los estados financieros separados y consolidados del Banco, que han sido ampliamente discutidos acá. También, la Administración se permite dejar, como lo establece el Acuerdo (Sugef) 16-16, informe para esta Junta Directiva, sobre los saldos administrados por moneda, patrimonio y clientes, o sea, de terceros, por parte tanto del Banco como del Conglomerado. Por parte del Banco sería en nuestras áreas de Custodia y de Fideicomiso y por parte de las subsidiarias serían: BCR Valores, BCR Safi y BCR OPC. Se consignan, tanto en US dólares como en colones, los montos que administramos por cuenta de terceros,

Siendo que esta es la información que queremos revelar, les agradecemos un acuerdo en firme, considerando la normativa interna y externa que regula esta presentación, aprobar los Estados financieros intermedios separados del Banco, al 30 de setiembre; los Estados

financieros intermedios consolidados, al 30 de setiembre y el informe de saldos administrados por moneda, patrimonio y clientes al 30 de setiembre, así como, encargar la Administración la remisión de estos a nuestro regulador.

El señor **Néstor Solís Bonilla** dice: “Señores Directores, ¿comentarios o consultas? No los tenemos, entonces, estaríamos acogiendo la propuesta de acuerdo en los términos planteados”. Los miembros de esta Junta Directiva se muestran de acuerdo con lo solicitado por la señora Durán.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

**Considerando:**

**Primero:** En el artículo 30 del Acuerdo Sugef 30-18 Reglamento de Información Financiera indica que alta Gerencia de cada entidad es responsable de la presentación de su información financiera, separada o consolidada, según corresponda, de acuerdo con lo que disponga la regulación pertinente, emitida por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (Conassif) y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

**Segundo:** En el Acuerdo Sugef 16-16 Reglamento de Gobierno Corporativo, Capítulo I- Disposiciones Generales, Artículo 3: Definiciones, punto o, define Órgano de Dirección como:

*Órgano de Dirección: Máximo órgano colegiado de la entidad responsable de la organización. Corresponde a la Junta Directiva, Consejo de Administración u órgano equivalente.*

**Se dispone:**

- 1.- Aprobar los Estados Financieros intermedios separados del Banco de Costa Rica, y Estados Financieros intermedios del Conglomerado Financiero BCR, al 30 de setiembre del 2021, así como, el Informe de saldos Administrados por moneda, patrimonio y clientes, al 30 de setiembre del 2021, conforme a los documentos conocidos en esta oportunidad, y que forman parte de este acuerdo, copia de los cuales se conservan en el expediente digital de esta sesión.
- 2.- Autorizar a la Gerencia General y a la Gerencia Corporativa de Finanzas del Banco de Costa Rica, para que procedan con el envío de la información conocida en el punto 1), anterior, a la Superintendencia General de Entidades Financieras (Sugef), por los medios establecidos por el ente Regulador.

**ACUERDO FIRME**

### **ARTÍCULO VIII**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

### **ARTÍCULO IX**

Al ser las diez horas con veinticinco minutos, el señor **Néstor Solís Bonilla** decreta un receso de la sesión ordinaria n.º46-21, a efectos de que la Junta Directiva General se constituya en Asamblea Extraordinaria de Cuotistas de Banprocesa S.R.L., con el objetivo de conocer el informe de estados financieros intermedios de dicha Sociedad, con corte al 30 de setiembre del 2021.

Una vez concluida la realización de dicha Asamblea de Cuotistas, a las diez horas con treinta y cinco minutos, el señor Solís Bonilla levanta el receso de la sesión, para continuar con el conocimiento de los temas consignados en el orden del día, de la sesión de la Junta Directiva General.

### **ARTÍCULO X**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7974, del 04 de enero del 2000).

### **ARTÍCULO XI**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, de gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

### **ARTÍCULO XII**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273, de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

### **ARTÍCULO XIII**

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo*, en atención de lo dispuesto por la Junta Directiva General en las sesiones n.º45-19, artículo XIV; n.º52-19, artículo VII, celebradas el 08 de octubre y 19 de noviembre del 2019, así como de la sesión n.º32-2020, artículo VI, celebrada el 18 de agosto del 2020, se conoce informes que resumen los acuerdos que fueron conocidos por las siguientes Juntas Directivas de subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR:

- **BCR Valores S.A.:**
  - Informe resumen de acuerdos correspondientes a las sesiones n.º24-21 y n.º25-21, del 06 y 20 de octubre del 2021.
- **BCR Corredora de Seguros S.A.:**
  - Informe resumen de acuerdos correspondientes a la sesión.n.º21-21, del 20 de octubre del 2021.

Copia de dichos informes fue suministrada, de manera oportuna, a los miembros de la Junta Directiva General, y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

El señor **Néstor Solís Bonilla** indica: “Continuamos con los Asuntos de Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo; don Pablo (Villegas Fonseca), por favor su ayuda en este punto”.

Seguidamente, el señor **Villegas Fonseca** indica: “En esta oportunidad, corresponde conocer los informes que contiene los resúmenes de los acuerdos tomados por las juntas directivas de BCR Valores S.A. y BCR Corredora de Seguros. En este caso, la propuesta es dar por conocidos dichos informes, tomando en consideración que los miembros de la Junta Directiva General participan, como integrantes de las distintas juntas directivas de subsidiarias, según les corresponda y que dichos documentos fueron puestos a su disposición, en tiempo y forma, para su respectiva revisión”.

Después de considerar el asunto,

#### **LA JUNTA ACUERDA:**

##### **Considerando:**

**Primero.** Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.º45-19, artículo XIV, celebrada el 08 de octubre del 2019:

*Instruir a los Presidentes de las Juntas Directivas de las Subsidiarias y a los Presidentes de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva y Administración del Conglomerado Financiero BCR, para que informen de manera rápida y oportuna a este Órgano de Dirección todos los temas relevantes que permitan continuar con el proceso de eficiencia y profundidad en el análisis de estos hechos.*

**Segundo.** Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.º52-19, artículo VII, celebrada el 19 de noviembre del 2019:

(...)

*4. Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva que incluya en el orden del día de las sesiones, un capítulo permanente denominado Asuntos de las Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo, a fin de que en ese apartado se informen los hechos relevantes conocidos por esos órganos, lo anterior, en complemento del acuerdo de la sesión n.º45-19, artículo XIV, del 8 de octubre del 2019.*

**Tercero.** Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.º30-2020, artículo VI, del 18 de agosto del 2020, en el cual se aprobó el formulario 23-ZD *Informe resumen de acuerdos ratificados en los Órganos Colegiados.*

**Se dispone:**

Dar por conocidos los informes que resumen los acuerdos tratados por las siguientes juntas directivas de subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR:

- **BCR Valores S.A.:**
  - Informe resumen de acuerdos correspondientes a las sesiones n.º24-21 y n.º25-21, del 06 y 20 de octubre del 2021.
- **BCR Corredora de Seguros S.A.:**
  - Informe resumen de acuerdos correspondientes a la sesión.n.º21-21, del 20 de octubre del 2021.

**ARTÍCULO XIV**

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo*, en atención de lo dispuesto por la Junta Directiva General, en las sesiones n.º45-19, artículo XIV y n.º52-19, artículo VII, celebradas el 08 de octubre y 19 de noviembre del 2019, respectivamente, así como de la sesión n.º32-2020, artículo VI, celebrada el 18 de agosto del 2020, seguidamente, se conocen informes que resumen los acuerdos tomados por los siguientes Comités Corporativos del Conglomerado Financiero BCR:

- **Comité Corporativo Ejecutivo:**
  - Informe resumen de acuerdos tratados en la reunión n.º41-2021, del 11 de octubre del 2021.
- **Comité Corporativo de Activos y Pasivos:**
  - Informe resumen de acuerdos tratados en las reuniones n.º19-2021, n.º20-2021 y n.º21-2021, del 09, 23 y 30 de setiembre del 2021.

El señor **Néstor Solís Bonilla** indica: “Continuamos con los Asuntos de Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo; don Pablo (Villegas Fonseca), por su ayuda en este punto”.

Seguidamente, el señor **Villegas Fonseca** indica: “En esta oportunidad, corresponde conocer los informes que contiene los resúmenes de los acuerdos tomados por el

Comité Corporativo Ejecutivo y Comité Corporativo de Activos y Pasivos. En este caso, la propuesta es dar por conocido dichos informes, tomando en consideración que los miembros de la Junta Directiva General participan, como integrantes de los distintos comités, según les corresponda y que dichos documentos fueron puestos a su disposición, en tiempo y forma, para su respectiva revisión”.

Copia del oficio se remitió, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

**Considerando:**

**Primero.** Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.º45-19, artículo XIV, celebrada el 08 de octubre del 2019:

*Instruir a los Presidentes de las Juntas Directivas de las Subsidiarias y a los Presidentes de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva y Administración del Conglomerado Financiero BCR, para que informen de manera rápida y oportuna a este Órgano de Dirección todos los temas relevantes que permitan continuar con el proceso de eficiencia y profundidad en el análisis de estos hechos.*

**Segundo.** Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.º52-19, artículo VII, celebrada el 19 de noviembre del 2019:

(...)

*4. Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva que incluya en el orden del día de las sesiones, un capítulo permanente denominado Asuntos de las Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo, a fin de que en ese apartado se informen los hechos relevantes conocidos por esos órganos, lo anterior, en complemento del acuerdo de la sesión n.º45-19, artículo XIV, del 8 de octubre del 2019.*

**Tercero.** Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.º30-2020, artículo VI, del 18 de agosto del 2020, en el cual se aprobó el formulario 23-ZD *Informe resumen de acuerdos ratificados en los Órganos Colegiados.*

**Se dispone:**

Dar por conocidos los informes que resumen los acuerdos tratados por los siguientes comités corporativos del Conglomerado Financiero BCR:

- **Comité Corporativo Ejecutivo:**
  - Informe resumen de acuerdos tratados en la reunión n.º41-2021 del 11 de octubre del 2021.
- **Comité Corporativo de Activos y Pasivos:**
  - Informe resumen de acuerdos tratados en las reuniones n.º19-2021, n.º20-2021 y n.º21-2021, del 09, 23 y 30 de setiembre del 2021.

### ARTÍCULO XV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

### ARTÍCULO XVI

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, el señor **Douglas Soto Leitón** dice que, de acuerdo con lo dispuesto en la aprobación del orden del día, seguidamente, la señora Kattia Ajoy Arnáez, Gerente Corporativo de Transformación Digital, quien se mantiene, así como el señor Fabián Jiménez Navarro, Jefe de la Oficina de Canales Digitales, expondrán a los señores Directores acerca de las gestiones se han venido realizando la Administración, relacionadas con el proceso de identificación del origen de los fondos, en el servicio Sinpe Móvil, para cuentas de partidos políticos.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto.

Al respecto, don **Douglas** dice: “Aprovechando la participación de doña Kattia Ajoy y don Fabian Jiménez, (les comento) se ha dado una preocupación, a nivel de Junta Directiva, sobre el asunto de las donaciones a los partidos políticos, a través de Sinpe Móvil. Entonces, quisiéramos (realizar) una pequeña presentación, para explicarles a los señores Directores en qué estatus se encuentra esta situación. Adelante, doña Kattia”.

La señora **Kattia Ajoy Arnáez** señala: “El tema de donaciones a partidos políticos es un tema que nos ha ocupado, creo que, desde el año pasado, para el tema de legalidad de las donaciones. Como antecedentes, es importante indicarles que hemos llevado a cabo dos reuniones con el Banco Central de Costa Rica, para aclarar el tema. Inclusive, con el Tribunal Supremo de Elecciones hemos tenido tres reuniones, para exponer nuestro punto, nuestra interpretación, la cual creemos fue acogida por el Tribunal Supremo de Elecciones y la idea de esta presentación es que, don Fabián Jiménez, que es el experto en el tema de Sinpe y el tema de banca digital, nos va a poner en entendimiento, de cuál es nuestro punto de vista con respecto a las donaciones a partidos (políticos)”.

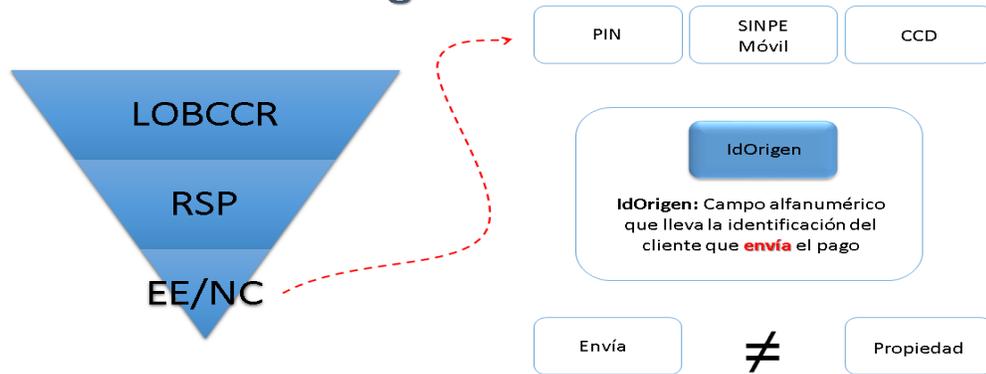
Seguidamente, el señor **Fabián Jiménez Navarro** comenta: “Muy buenas tardes a todos los señores Directores y Directoras. Como decía doña Kattia, el tema de hoy es el uso del Sinpe Móvil y de los productos Sinpe, para todo lo que tiene que ver con las donaciones a los partidos políticos.

Dentro de lo que hemos identificado (ver imagen n.º1), es que, bajo determinados escenarios, como lo son las transacciones realizadas por los autorizados en las cuentas, podríamos estar incurriendo en alguna de las prohibiciones que menciona el artículo 176 bis, del Código Electoral. Específicamente, el artículo lo que menciona es que a los partidos políticos les está prohibido aceptar, recibir, directa o indirectamente, de personas físicas y jurídicas extranjeras, contribuciones, donaciones, préstamos, aportes, ya sea en dinero o en especie, para sufragar sus gastos de administración y los de sus campañas electorales.

Se hace una ampliación de estas situaciones y, finalmente, termina prohibiendo las donaciones, contribuciones o aportes a nombre de terceras personas. Entonces, aquí me es muy importante mencionarles que el Banco de Costa Rica recibe aportes a donaciones, pero bajo los mecanismos que, una vez analizados, desde el punto de vista de riesgos, permiten cerciorarse y cumplir a cabalidad con este artículo, que es la donación en ventanilla, de personas físicas nacional, con la firma de puño y letra en el comprobante, del depósito que acaba de realizar.

A nivel de Sinpe o de las transacciones (electrónicas), lo que hemos encontrado es, básicamente, lo siguiente y voy a tratar de resumirlo en este esquema que les preparé (ver imagen n.º1), en el sentido de que la Ley Orgánica del Banco Central (de Costa Rica) manda a esta entidad, a organizar el sistema de pagos; la organización del sistema de pagos está dotado por el Reglamento del Sistema de Pagos, valga la redundancia y, a la vez, este se descompone en un estándar electrónico y en una norma complementaria, para cada uno de los más de 40 servicios que ofrece el Sinpe.

## Situación Canales Digitales



**Imagen n.º1.** Situación de canales digitales

**Fuente:** Gerencia Corporativa de Transformación Digital

En este caso, los servicios de envío de fondos, que son PIN, Sinpe Móvil y créditos directos, tienen la descripción de la identificación de origen, denominada de la misma forma, para los tres servicios y sería el campo alfanumérico que lleva la identificación del cliente que envía el pago. Aquí, es donde le hemos planteado la duda al Tribunal Supremo de Elecciones, sobre la diferencia entre, quién envía o quién es el dueño de los fondos. ¿Por qué? Porque en este escenario estaríamos, básicamente, en esta situación.

Los estándares, como les decía (ver imagen n.º2), identifican al ordenante, pero no necesariamente al dueño y un autorizado puede disponer de los fondos, propiedad de una persona física o jurídica extranjera, o bien a nombre de otra persona, para donarlos a un partido (político). Si lo vemos en este esquema, la cuenta del partido político está domiciliada en el Banco de Costa Rica o sea la cuenta de donaciones, que es única para todo el sistema, pero través de Sinpe estaríamos viendo la siguiente situación: en el Banco de donde se origina la transacción, la cuenta podría estar a nombre de una persona jurídica, de un extranjero o bien de un tercero, que podría bien ser una Persona Expuesta Políticamente (PEP), pero, nosotros (BCR) lo que veríamos en las tramas de cada una de las transacciones es al autorizado; esa es la situación que le hemos hecho saber, en las diferentes reuniones que hemos tenido, tanto con el Banco Central como con el Tribunal Supremo de Elecciones.

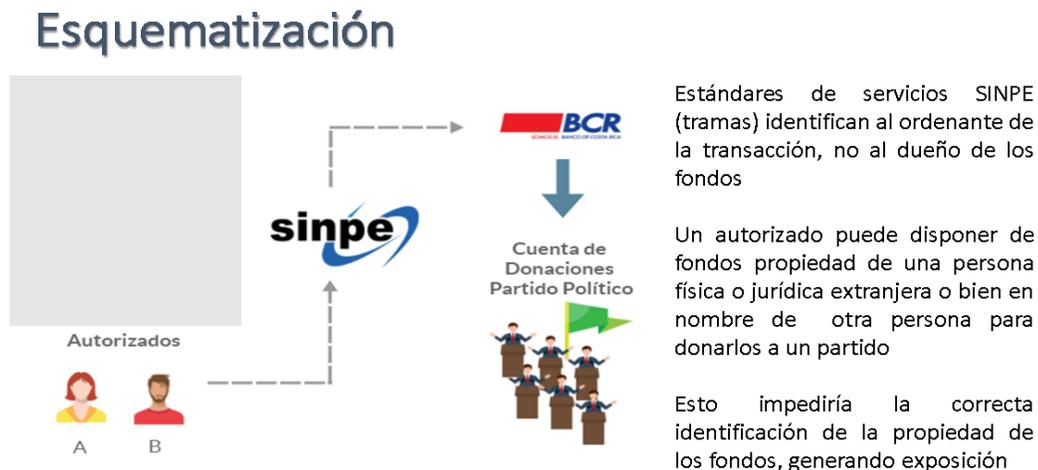


Imagen n.º2. Esquematzación

Fuente: Gerencia Corporativa de Transformación Digital

En el caso específico del Tribunal Supremos el Elecciones, (nos hemos reunido) con el Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos, así como con el área de Análisis Financiero, Fiscalización de Investigativa y el Departamento de Asesoría Jurídica. Con el Banco Central, nos hemos reunido con la Dirección del Sistema de Pagos, que es representado por don Francisco Carvajal y quienes han coincidido con esta visión que tenemos, de la situación de los autorizados en las cuentas.

Aquí es importante, también mencionar, la posibilidad de estar en diferentes escenarios, según el canal que use el cliente origen, porque no es lo mismo cuando la transacción sale de una aplicación de personas jurídicas, que cuando sale de una aplicación para lo que son personas físicas. Básicamente, esa es la problemática que hemos venido conversando; todavía, la última semana tuvimos una reunión de cerca de dos horas, con el Tribunal Supremo de Elecciones, respecto a esta situación que se ha detectado, derivado de la interpretación de los estándares y de la legislación, propiamente, del Código Electoral. Eso sería, de mi parte, la exposición que les tenía; muy agradecido por el tiempo de escucha y a la orden para cualquier consulta”.

El señor **Olivier Castro Pérez** señala lo siguiente: “Me parece un poco extraña, la posición del Banco, porque esta es una obligación de los partidos políticos, pero no una obligación del Banco. Si estamos hablando de lavado de dinero, la obligación es del Banco, verificar que todas las transacciones sean limpias. El reglamento y la Ley obligan a los partidos políticos, a informar al Tribunal, digamos, mensual o trimestralmente, quiénes son sus

contribuyentes; les pide el nombre y todos los detalles están indicados, creo que en el artículo 178. Entonces, si el Banco tiene una duda, lo que debería hacer es pedirles a los partidos político que le brinde un informe de esas contribuciones; el Banco las puede verificar, si quiere, pero no impedir que se use una *carretera electrónica*, que no debería tener ‘peajes’, llamémoslo así. A mí me parece que el Banco cumple con que el origen de los recursos sea, digamos, sano y sabe, perfectamente, hacia dónde va cada una de las transferencias que se hagan.

Ahora, si no puedo (Banco) verificar si va, de una sociedad, el partido (político) debería verificarlo o darle una constancia al Banco, de que esas transferencias son correctas, desde el punto de vista, del cumplimiento de la Ley, que es la misma obligación que el partido político tiene con el Tribunal (Supremo) de Elecciones de presentar un detalle, pormenorizado, de cada una de las transacciones que le llegan a su cuenta.

Algunos partidos políticos, antes de que se genere una transferencia, el partido emite un recibo, con una serie de datos y me parece que el hecho de que el Banco se ponga a custodiar ese tema que es propio del Tribunal y propio del partido político, es como ir un poco más allá de las funciones del Banco”.

El señor **Néstor Solís** consulta: “¿Hay algún comentario adicional?”.

A ante lo cual, el señor **Luis Emilio Cuenca Botey** indica: “Pienso que a esto tenemos que encontrarle una solución; entiendo que hay casi que, no sé si es un trauma organizacional o qué es lo que pasa, pero hay un tema con los partidos políticos; no los vamos a financiar, digamos que, en términos reales, eso no va a suceder y pienso que esto es de cuidado y como ya lo he manifestado antes, nuestro deber como Banco del Estado es atender la democracia y las necesidades de la democracia y el desarrollo de Costa Rica. No importa cuál sea el partido que a uno le guste o no le guste.

Yo sé que por ahí no es el tema de la administración, pero lo que observo es que hay una excesiva precaución. La comprendo, entiendo que esto tiene raíces, pero a mí lo que me gustaría es que busquemos una manera, como bien lo señalaba don Olivier, no sé cuál es, de solucionarlo, para poder atender esto, aunque eso represente un costo en términos de control y en términos de coordinación. No lo sé, pero creo que no es conveniente no atender las necesidades, evidentemente, en el marco de la Ley, de las fuerzas políticas que llegan, eventualmente, a la Asamblea Legislativa, donde se deciden todos los temas que pueden impactar a esta institución y al sector financiero en que nos desempeñamos”.

Por su parte, la señora **Gina Carvajal Vega** señala: “Es sumarme a lo que dice don Olivier y también, a lo que dice Don Luis Emilio. Quizás, alguna declaración jurada o algún instrumento que nos permita un control y proteger al Banco, pero, sí me parece que estamos yendo más allá de lo que deberíamos ir. Entonces, me sumo a la preocupación de don Luis Emilio y creo que, de otros miembros de Junta, de que tenemos que apoyar el proceso democrático, como Banco del Estado”.

El señor **Javier Zúñiga Moya** comenta lo siguiente: “A mí me gusta mucho el sistema norteamericano, de contribuciones abiertas, lo que pasa es que no estamos aquí para hacer lo que nos gusta, sino que, hay que cumplir con la Ley. Yo sí estoy de acuerdo con lo que han expresado, don Olivier y los compañeros, de que hay que buscar los medios para que los partidos políticos, en democracia, puedan recibir fondos; si la ley lo permite, deben existir formas para que el Banco pueda facilitar eso y dentro de ese marco legal, nosotros deberíamos ser un puente y no una pared. Esa es mi opinión, gracias”.

Al respecto, la señora **Mahity Flores Flores** dice: “Yo creo que los compañeros lo han dicho (muy bien) y coincido”.

Por su parte, el señor **Néstor Solís Bonilla** agrega: “Estoy de acuerdo con ustedes. En realidad, cuando me lo habían planteado, no lo había entendido y sí, me parece que estamos siendo más oficiosos de lo que deberíamos; ¿razones? posiblemente, algún resabio de algún tema reputacional o similar; no creo que haya otra intención detrás de eso, pero sí me parece que estamos siendo muy quisquillosos. No deja de preocuparme y me gustaría oír el criterio de los abogados, tanto de Manfred (Sáenz Montero, Gerente Corporativo Jurídico) como de don Juan Carlos (Castro Loría, Asesor Jurídico de la Junta Directiva), en cuanto a que hay una consulta, entiendo formal, planteada ante el Tribunal Supremo de Elecciones.

Entonces, me parece, pero que nos lo digan los abogados, cuál es el criterio, que lo que procede sí es esperar, para luego, ver cómo corregir”.

Le doy la palabra a don Manfred y luego a Juan Carlos, por favor”.

El señor **Manfred Sáenz Montero** dice: “Gracias, con mucho gusto. Yo no sé si se comprendió bien el tema. Lo que están planteando los compañeros es que los depósitos o las transferencias, vía Sinpe, no entran en automático, no entran sin filtros; eso es lo que ellos están planteando. ¿Por qué? Porque, cualquiera de nosotros hemos hecho transferencias, a cualquier pariente, pagando servicios y sabemos que el dinero, una vez que uno hace la transferencia, a

donde está domiciliada la cuenta, el dinero va, sencillamente. Y lo que la Ley dice, el (artículo) 122 del Código Electoral, es que el Banco debe establecer los mecanismos de control, porque si no tuviéramos esos filtros, entonces, podrían pasar donaciones de personas extranjeras y de personas jurídicas, al partido (político) y eso no está permitido; eso es precisamente de lo que estamos hablando, ese es el fondo.

No es que no se usen las cuentas del Banco, porque las cuentas están abiertos al servicio de todos. El tema es que, en algún momento, el Tribunal nos dijo ‘es que tiene que pasar el Sinpe -a solicitud de los partidos políticos-, sin filtros’ y nosotros le dijimos, ‘mire, es que, si pasamos el Sinpe, sin filtros, está expuesto el partido a que reciba dinero de personas que no pueden recibirlo y la Ley establece tener esos controles’.

Interviene el señor **Solís Bonilla** y dice: “Don Manfred, lo interrumpo para estar claros y poderlo seguirlo, ¿cuándo decimos ‘filtros’, estamos hablando de que yo paso un Sinpe y que en el Banco me piden un PIN?”.

A lo que responde el señor **Manfred Sáenz**: “Es verificar, señores Directores, que el remitente no es una persona jurídica, porque puede ser Manfred Sáenz, pero si la cuenta es de una persona jurídica, eso está prohibido, porque, al final del día, es la persona jurídica (la realizó la transferencia). O puede ser Manfred Sáenz usando la cuenta de un extranjero, que también está estaba prohibido, porque en ese domicilio aparece ‘Manfred’, en el *fronting*, pero no es Manfred; él es un autorizado y el que está detrás (de la cuenta) es una persona que está prohibida y eso pondría, más bien, en aprieto al partido, que recibe el dinero, al que se lo traspasamos, porque eso es lo que dice el (artículo) 122, sobre cómo establecer los controles; eso es básicamente.

Ahora, si me preguntan a mí, si el Sinpe debe operar; yo creo que el Sinpe sí debe operar, por eso le hicimos las preguntas al Tribunal (Supremo de Elecciones), para darles a entender nuestra preocupación y si ellos nos dicen ‘mire, Usted (Banco) no tiene que realizar ningún filtro y Ustedes, cuando viene un Sinpe, cada partido aguanta la vela’, perfecto. Esa fue, digamos, la discusión que habíamos tenido y por eso las reuniones y las explicaciones de lo que se trataba”.

Al respecto, el señor **Juan Carlos Castro Loría** señala: “Le comprendo perfectamente, a don Manfred. Yo creo que, en realidad, la competencia del Banco está claramente dada, al garantizar, digamos, la trazabilidad de la transacción, desde una persona

física al Partido político y al garantizarse de esa manera, precisamente, se impide que sea a través de una persona jurídica o un extranjero, que haga la transferencia a un partido político; creo que la competencia del Banco está delimitada y garantiza esa trazabilidad, que es lo que exige la Ley. Y la competencia del partido político es, precisamente, informar al Tribunal Supremo de Elecciones, que se garantice el cumplimiento de la normativa, para aportaciones de sujetos privados a sus arcas; creo que está claramente delimitado el contorno”.

El señor **Olivier Castro Pérez** dice: “Es que a mí me llama la atención la quisquillosidad de esa cosa, porque el Banco no tiene limitaciones si yo llevo el efectivo y le hago en cajas una transferencia al partido. ¿Y de dónde viene la plata que yo lleve? ¿Viene de una sociedad, viene de un extranjero o me la dio ‘un lavador’ de Upala? No lo sabe el Banco; en cambio con una transferencia, que ya tiene, digamos, un control de ingresos al Banco, entonces, ahora nos ponemos quisquillosos; la propuesta de ir con un efectivo al Banco no resuelve el problema que el Banco quiere resolver.

Yo me acuerdo, en algún momento, que anduve con algún partido político, en materia de finanzas, si llegaba una transferencia de parte de una sociedad, simplemente la transferencia se devolvía, porque está claro en los partidos políticos que no pueden recibir esos recursos. Mal haría el partido político que llegue a determinar que una sociedad le envió fondos y le haga, digamos, un envoltorio, para verlo de otra manera. A mí me parece que los partidos son suficientemente responsables, para poder darle una certificación al Banco, de que los recursos que recibió son los permitidos por ley. Es que, si el Banco se pone a garantizar que todas las transacciones que se hacen en el sistema son, absolutamente legales, no sé a dónde vamos a llegar, porque el Banco lo que tiene es la estabilidad clara de los fondos y si hay alguna duda de alguien, informe ‘aquí está; esto salió de esta cuenta, llegó a tal cuenta y qué pasó’. Eso es lo que el Banco y los sistemas permiten.

Me parece a mí que sí hay algunos instrumentos y por eso es por lo que yo decía una certificación del partido político, que diga ‘todos los fondos y aquí está la lista, uno por uno; son recibidos correctamente, de acuerdo con la Ley’. Si el Banco, para cada una de las cosas que la Ley prohíbe, va a establecer un filtro, no sé dónde van a llegar, porque, yo no conozco la Ley, pero me imagino que en un montón de leyes hay prohibiciones, para que de las cuentas del Gobierno no se pague, a no sé quién y cosas de esas y aquí me parece que sí estamos tratando de ser, excesivamente estrictos, pero dejamos la ventana abierta con lo del efectivo”.

Interviene el señor **Sáenz Montero**: “Don Olivier, usted tiene razón, en parte, porque es un absurdo que la Ley nos ponga esas restricciones, yo lo comparto. El dinero debería ingresar y que el Partido que dé cuentas al Tribunal y devuelva la plata, pero no es así como está planteado para el país; ese es un ‘debe ser’; yo estoy de acuerdo con usted, así debiera ser, es más sencillos, los Bancos nada más ponen la autopista, pasa el dinero y que cada uno rinda cuentas, pero, aquí no se trata, en este caso, del origen del dinero, de la bondad del dinero, es nada más por la obligación de confirmar que no es de extranjeros, ni de personas jurídicas. Eso es todo.

Ahora, si Manfred es un lavador y pone plata, eso es otra historia; ese no es el tema, es nada más que si no tenemos ese pequeño *By Pass*, permítanme llamarlo de esa forma, entonces, por el Sinpe podrían llegar, por la cuenta que tiene con nosotros, cualquier partido político, dineros de sujetos que no deberían estar haciendo donaciones y que no están permitidos; eso es todo, básicamente, pero yo estoy de acuerdo con usted por principio, los Bancos no deberíamos estar en esto, pero nos están poniendo a hacerlo”.

Interviene don **Olivier** y dice: “Pero, perdón. Vea lo que dice aquí, creo que es el (artículo) 88 y el 132, del Código Electoral: *Obligación del partido político. De remitir al Tribunal Supremo de Elecciones, trimestral o mensualmente, según sea el caso, los Estados financieros de la Agrupación, así como un reporte de contribuciones, donaciones o aportes. Artículo 88 y 182 del código electoral*”.

Continúa leyendo don **Olivier** lo siguiente: “*Obligación del tesorero del partido. El considerar dentro de estos reportes aquellas contribuciones en especie que superen un monto salario base*’, como efectivo, supongo. Y, tres, más claro todavía: *‘Obligación de detallar en estos informes y reportes información desglosas de sus donantes: nombre completo, número de cédula de identidad, monto de la contribución, destino..., según el artículo 133, del Código de Trabajo*’. O sea, que el Código de Trabajo le está poniendo esa obligación al partido (político), no al Banco”.

Al respecto, don **Manfred** comenta: “Nada más, permite una observación. ¿Cuál es el Código Electoral que usted está consultando, don Olivier?”. Responde el señor **Castro Pérez**: “No sé; eso lo tengo de una consulta que se realizó al Tribunal”.

Añade el señor **Sáenz Montero** “El que está vigente es el de la (Ley n.º.) 8765. Esa obligación está en el (artículo) 135, por eso le decía que esas reglas cambiaron con este

Código Electoral, más reciente y es a partir de ese; antes no teníamos esta preocupación, precisamente”.

El señor **Néstor Solís** consulta: “Don Manfred, ¿para cuándo esperaríamos que el Tribunal nos dé respuesta?”.

Don **Fabian Jiménez** interviene para indicar: “Disculpe, don Néstor. Tal vez ahí meto un poco la opinión. Casualmente, le hemos remitido tres notas al Tribunal Supremo de Elecciones, buscando aclarar esta situación, porque, como lo hemos mencionado, creo que todos compartimos visión de que los Bancos deberían ser un instrumento para facilitar el financiamiento y ese es el espíritu, creo que, tanto de nosotros (BCR) como el Tribunal. Sin embargo, la regulación, tal vez, está inspirada en otro ámbito de control y por eso buscamos una interpretación, de parte del Tribunal y así no generarles responsabilidades ni a ustedes, señores Directores ni el Banco, como tal.

Entonces, hemos estado reunidos con el Tribunal y la última sesión que tuvimos fue el miércoles pasado. La última nota que se envió, que firmó don Álvaro Camacho (de la O, Subgerente de Banca Corporativa), se hizo con la intención de que se subiera a la Magistratura; la Magistratura revisó la gestión y se la devolvió al Departamento de Financiamiento a Partidos Políticos, para que emitiera una opinión. En ese sentido, nos reunimos con la Asesoría Jurídica del Tribunal Supremo, con (el Departamento de) Financiamiento a Partidos Políticos, la semana pasada y están, en este momento, analizando y redactando la respuesta para el Banco, que esperemos que se dé en unas dos semanas; a lo sumo, esperaré yo esa respuesta”.

Agrega don **Néstor**: “Y la segunda pregunta, don Fabián ¿qué está haciendo la competencia”.

Responde el señor **Jiménez Navarro**: “Muchos de lo que es el sector privado, a quienes hemos hecho consultas informarles, como colegas, lo que nos dicen es que ellos no entran en este tipo de procesos”.

Añade el señor **Solís Bonilla**: “Perdón, que lo interrumpa. Se lo pregunto diferente, ¿quién (cuáles bancos) están haciendo lo mismo y bajo qué argumento?”.

Don **Fabián Jiménez** responde: “De momento, que tengamos noticias, el que está anunciado en su página web, es el Sinpe Móvil del PAC (Partido Acción Ciudadana), con el Banco Nacional. Sin embargo, ya sería un tema de apetito de riesgo”.

Continúa consultando don **Néstor**: “Más que un tema de apetito de riesgo, ¿ya conversaron con el Banco Nacional, para ver porque ellos sí lo están haciendo y nosotros no?”, a lo indica el señor **Fabian Jiménez**: “Don Néstor, ellos no son tan abiertos en términos de controles; hemos preguntado, pero lo que nos dicen es que ellos aplican sus metodologías. Nosotros, lo que estamos argumentándole al Tribunal es que, para poder implementar un control, deberíamos tener clara la interpretación de la propiedad o del enviador de los fondos, para no hacer un desarrollo y un gasto mal enfocado”.

Sobre el particular, el señor **Solís Bonilla** señala: “Perdone que siga interrumpiendo, pero la idea es buscar una solución. Totalmente de acuerdo con lo que usted, claramente dice: nosotros deberíamos ser un facilitador, en todo este tipo de asuntos y ni que se diga, en facilitar todo el proceso democrático, todo el proceso electoral. Creo que hay que contactar a la gente del (Banco) Nacional, cuanto antes e intercambiar criterio, a través de don Manfred y de don Douglas y cambiar el criterio con los funcionarios (del área) jurídica y si es necesario, nosotros, como Directores, podemos contactarlos, para que nos den criterio y buscarle una solución a este asunto.

Lo que me preocupa y no me han contestado, es que Ustedes (Administración) están hablando de 15 días y no estamos para dar 15 días; si es que hasta dentro de 15 días vamos a tener un criterio del Tribunal Supremo.

Me preocupa esa consulta y me gustaría ver la forma en qué se presentó; cuidado y nos precipitamos, fuimos muy oficiosos, pero ya se hizo y entonces, ahora, estamos a la espera de respuesta; hay que tratar de apurar esa respuesta.

A los señores Directores, mi propuesta es que, de aquí al martes próximo, tratemos de encontrar (por parte de la Administración) respuestas a estas inquietudes, a ver cómo implementamos y cómo facilitamos el proceso.

De momento, no me deja de preocupar el hecho de que hay una consulta abierta y que, eventualmente, puede venir un ‘sí se puede’ (como respuesta), pero, puede venir un ‘no’.

Igual, don Manfred, hay que revisar la normativa. Usted hizo la tarea; don Juan Carlos coincide con usted que el ámbito de competencia (y obligaciones) está definido, tanto para el Banco como para los partidos políticos y de ahí un poco la reserva en mis comentarios, de que terminemos de hacer la tarea (revisemos bien) y el martes, ojalá tengamos una solución”.

Por su parte, don **Olivier Castro** señala: “Me gustaría conocer cuáles son las consultas que hizo el Banco (al Tribunal Supremo de Elecciones)”.

Agrega don **Néstor**: “Lo que estamos planteando es la necesidad de tener un mejor criterio y buscar una pronta solución a este asunto. En ese sentido, lo que podríamos hacer, si los señores Directores están de acuerdo, es incluir el tema como un punto de agenda, para la próxima (sesión de) Junta Directiva y pedirle a la Administración que nos traiga antecedentes normativos, en la parte jurídica, que los documente; que nos faciliten copia de las notas o las consultas que se hicieron al Tribunal Supremo y que también nos informe qué está haciendo la competencia, dígame Banco Nacional, por ejemplo, y bajo qué criterios (se está rigiendo), para poder tomar una decisión más informada, siempre, teniendo en cuenta que, en este tipo de cosas, la función del Banco debería ser la de facilitador y en este caso facilitar el proceso democrático electoral.

No sé si alguno de los señores Directores ¿Quiere agregar algo?

No. Entonces, muchas gracias; cambiamos de tema”.

Acto seguido, se suspende la telepresencia con la señora Kattia Ajoy y el señor Fabián Jiménez.

Copia de la documentación se remitió a los señores Directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

**Considerando:**

**Primero.** Que, ante la duda de la cobertura y alcance de la normativa que regula las obligaciones y responsabilidades para los Bancos, relacionados con el origen de los fondos, a partir del uso de medios digitales, para cuentas de partidos políticos, la Administración del BCR consideró prudente realizar formal consulta al Tribunal Supremo de Elecciones, sobre si resulta posible o no, acreditar en la cuenta única de donaciones de los partidos políticos, movimientos económicos, identificando al ordenante de la transacción; es decir, quien realiza la gestión bancaria en forma directa, como la persona donante del partido político.

**Segundo.** Que, el Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos, del Tribunal Supremo de Elecciones, se encuentra en análisis de las observaciones y consultas realizadas por el Banco de Costa Rica.

**Tercero.** Que existe la preocupación de la Junta Directiva General, por clarificar y simplificar, a la brevedad posible, esta situación, a efectos de no entorpecer el proceso democrático electoral vigente, asociado con la recaudación de recurso, mediante donativos, por partes de todos los partidos políticos.

**Se dispone:**

1.- Tomar nota de los comentarios de la Gerencia General respecto a las gestiones se han venido realizando la Administración, acerca del proceso de identificación del origen de los fondos, en el servicio Sinpe Móvil, para cuentas de partidos políticos. Asimismo, tomar en cuenta los comentarios de los señores Directores, consignados en la parte expositiva de este acuerdo, en el sentido de que, en este tema, la función del Banco debe enfocarse en la de ser un facilitador del proceso democrático de elección.

2- Considerando que ya inició el proceso electoral presidencial 2022 y ante la necesidad de clarificar y simplificar, en lo posible, el correcto uso del servicio Sinpe Móvil, como instrumento de recaudación de recurso, mediante donativos, por partes de todos los partidos políticos, en este proceso democrático y teniendo como guía, el cumplimiento de lo establecido en la normativa, y en particular lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones, encargar a la Gerencia General y a la Gerencia Corporativa de Transformación Digital para que, en una próxima sesión presente la siguiente información complementaría, pero no limitados a ella, relacionada al proceso de identificación del origen de los fondos, en el servicio Sinpe Móvil, para cuentas de partidos políticos:

- Antecedentes normativos, relacionado con la en la parte jurídica
- Copia de las consultas enviadas al Tribunal Supremo de Elecciones
- Análisis de lo que está haciendo la competencia, así como de los criterios que están respaldando su actuar.

3.- Encargar a la Gerencia General y a la Gerencia Corporativa de Transformación Digital para que, con base pronunciamiento del Tribunal Supremo de Elecciones, ante las consultas técnico-jurídicas realizadas, presentar a esta Junta Directiva General los escenarios de solución, a efectos de implementar y garantizar un uso adecuado y eficiente del servicio.

4.- Para la atención de los puntos 2 y 3, anteriores, debe considerarse el plazo de seis semanas para la atención de dichos requerimientos, el cual rige a partir de la fecha de comunicación del acuerdo por parte de la Secretaría de la Junta Directiva, lo anterior, según lo

estableció la Junta Directiva General, en la sesión n.º27-2020, artículo IX, punto 6) celebrada el 14 de julio del 2020. No obstante, es necesario tener presente la urgencia de subsanar esta situación, a la brevedad posible, en beneficio de no entorpecer el proceso electoral vigente.

## **ACUERDO FIRME**

### **ARTÍCULO XVII**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, de gestión de crédito y riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

### **ARTÍCULO XVIII**

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, con instrucción de la Presidencia de la Junta Directiva General, el señor Pablo Villegas Fonseca expone la correspondencia recibida para esta sesión.

En consecuencia, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta el oficio n.º16172 (DFOE-CAP-0722), de fecha 21 de octubre del 2021, suscrito por la señora Jéssica Víquez Alvarado, Gerente de Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República (CGR), dirigido a los jefes de Empresa Pública no Financiera, Gobierno Central, Gobiernos Locales, Institución Pública Financiera, Institución Pública Financiera de Rectoría y Supervisión, Institución Descentralizada no Empresaria, Órganos Desconcentrados, referente a una solicitud de información sobre el uso de la figura de fondos de gestión públicos, para lo cual se adjunta el cuestionario desarrollado para ese propósito, el cual deberá remitirse, a más tardar el viernes 29 de octubre del año en curso.

De seguido, se transcribe, en lo que interesa, el oficio en mención:

***Asunto:** Solicitud de información sobre el uso de la figura de fondos de gestión públicos*

*La Contraloría General de la República se encuentra realizando un análisis sobre el uso de la figura de los fondos de gestión públicos<sup>1</sup>, con el objetivo de conocer su existencia y aplicación como un instrumento que contribuye al cumplimiento de los fines establecidos por parte de las instituciones del Sector Público. Para ello, se elaboró un cuestionario denominado: "Consulta sobre el uso de la figura de fondo de gestión en el Sector Público", en el cual se detallan<sup>2</sup> los principales aspectos o características que deben cumplir los fondos de gestión para ser considerados en esta clasificación.*

*Por lo anterior y con fundamento en los artículos 12 y 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, se le solicita completar el cuestionario adjunto a este oficio, tomando en consideración los siguientes aspectos:*

- a. Completar las preguntas en el documento en formato pdf adjunto, para lo cual se solicita no realizar copias o escanear o guardar el documento como imagen, sino remitir el mismo documento enviado con las respuestas respectivas.*
- b. Firmar digitalmente el cuestionario por parte del funcionario (a) que sea designado por la entidad para completar el documento, para ello completar lo establecido en la “Sección 3, Declaración de Información”.*
- c. Si la institución que usted representa no dispone de fondos de gestión a su cargo, por favor atender solamente la “Sección 1, Información General” y “Sección 3, Declaración de Información” del cuestionario.*

-----  
1 Figura de gestión sin personería jurídica independiente, creada por ley como mecanismo de administración de un patrimonio separado de los recursos de la institución, el cual se encuentra bajo la responsabilidad de una institución pública y está destinado a un fin específico.

2 Ver contenidos en las secciones “Información General” y “Administración, control y financiamiento”.

- d. Asimismo si la entidad tiene bajo su responsabilidad más de un fondo de gestión, favor remitir un cuestionario para cada uno de los fondos con el detalle que corresponda.*

*En virtud de la importancia de contar con la información requerida, se solicita completar dicha consulta a más tardar el **29 de octubre de 2021**, y remitir mediante correo electrónico [contraloria.general@cgrcr.go.cr](mailto:contraloria.general@cgrcr.go.cr) con copia a Wendy Morales Chan al correo electrónico [wendy.morales@cgr.go.cr](mailto:wendy.morales@cgr.go.cr) el documento en pdf con las respuestas respectivas. Asimismo, en caso de cualquier consulta o aclaración no dude en contactar a la funcionaria Wendy Morales Chan al teléfono 2501-8335, o bien mediante el correo electrónico anteriormente indicado.*

A continuación, se transcribe, la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Villegas Fonseca** indica: “El primer oficio, es el n.º16172 (DFOE-CAP-0722), suscrito por el Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República (CGR); está dirigido a los jefes de Empresa Pública no Financiera, Gobierno Central, Gobiernos Locales, Institución Pública Financiera, Institución Pública Financiera de Rectoría y Supervisión, Institución Descentralizada no Empresaria, Órganos Desconcentrados, entre ellos el Banco de Costa Rica, referente a una solicitud de información sobre el uso de la figura de fondos de gestión públicos, para lo cual se adjunta el cuestionario desarrollado para ese propósito, el cual deberá remitirse, a más tardar el viernes, 29 de octubre del año en curso.

En este caso, la propuesta de acuerdo, si lo tienen a bien, sería dar por conocido el oficio y trasladarlo a la Gerencia General, para que lo analice y que remita la información solicitada, a la Contraloría General, dentro del plazo señalado. Debido a ello, también se solicita que este acuerdo se adopte en firme”.

Copia del oficio se remitió, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

- 1.- Dar por conocido el oficio n.º16172 (DFOE-CAP-0722), suscrito por el Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República (CGR), dirigido a los jefes de Empresa Pública no Financiera, Gobierno Central, Gobiernos Locales, Institución Pública Financiera, Institución Pública Financiera de Rectoría y Supervisión, Institución Descentralizada no Empresaria, Órganos Desconcentrados, referente a solicitud de información sobre el uso de la figura de fondos de gestión públicos, para lo cual se adjunta el cuestionario desarrollado para ese propósito, el cual debe remitirse, a más tardar el viernes 29 de octubre del año en curso.
- 2.- Trasladar el oficio n.º16172 (DFOE-CAP-0722), conocido en el punto anterior, a la Gerencia General, para que lo analice y remita la información solicitada, a la Contraloría General de la República, dentro del plazo señalado.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO XIX**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

**ARTÍCULO XX**

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta copia de correo electrónico, de fecha 25 de octubre del 2021, suscrito por la señora Rebeca Madrigal Q., en calidad de periodista del periódico La Nación; y dirigido a la señora Hilda Durán Soto, Supervisora Comunicación Institucional, por medio del cual solicita el detalle del nombre de las personas nombradas por el Consejo de Gobierno, en las juntas directivas locales del Banco de Costa Rica, así como el monto percibido por concepto de dietas, durante los años 2020 y 2021 y, de ser posible, el número de cédula respectivo de cada persona.

De seguido, se transcribe, en lo que interesa, el citado correo electrónico:

*Saludos, espero esté muy bien. Les agradezco por favor me indiquen los nombres de las personas nombradas por el Consejo de Gobierno en las juntas directivas locales del BCR y el monto de dietas percibido en el 2020 y en lo que va del 2021, por directivo. Por favor, indicar de ser posible el número de cédula.*

*Espero su amable respuesta.*

A continuación, se transcribe, la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Pablo Villegas** indica: “El siguiente documento se les circuló ayer, a final de la tarde, es una gestión remitida por la señora Rebeca Madrigal Q., en calidad de periodista del Diario La Nación; está dirigido a la Supervisora Comunicación Institucional, por medio del cual solicita, indica la gestión, el detalle del nombre de las personas nombradas por el Consejo de Gobierno, en las Juntas Directivas Locales del Banco de Costa Rica, así como el monto percibido por concepto de dietas, durante los años 2020 y 2021 y, de ser posible, el número de cédula respectivo de cada persona. Es importante aclarar, atendiendo una observación recibida de don Manfred (Sáenz Montero, Gerente Corporativo Jurídico), que el nombramiento de estos cuerpos colegiados no es competencia del Consejo de Gobierno, sino de esta Junta Directiva General.

En este caso, la propuesta de acuerdo, si lo tienen a bien, sería autorizar a la Secretaría de la Junta Directiva, para que coordine con las Gerencias de las Sucursales, a cargo de las Juntas Directivas Locales, el suministro de la información a la Supervisora Comunicación Institucional, a efectos de brindar respuesta a la solicitud de la periodista; además, que este acuerdo se adopte en firme y que, una vez que se envíe la respuesta, se remita copia a este cuerpo colegiado, a título informativo”.

El señor **Néstor Solís Bonilla** dice: “Me parece que estamos siendo un poco complicados; lo estamos solicitando a través de las Gerencias de cada una de las provincias, lo cual se puede revisar, para no atrasar su remisión; esto en cuanto al trámite.

Y una consulta para don Manfred y para don Juan Carlos; nos están pidiendo el número de cédula y calidades, sobre eso no veo problema y se puede aclarar lo del nombramiento, pero, nos están pidiendo que declaremos los ingresos (por concepto de dietas). ¿En eso no debería haber problemas o ustedes sí consideran que podría haberlo?”.

Sobre la consulta, responde el señor **Manfred Sáenz Montero**: “No debería haber problema. La Sala Constitucional, en el último voto, que hubo voto de mayoría y que don Juan Carlos se acordará, una Magistrada fue la que salvó el voto y dijo que el monto que un

funcionario público percibe sí es confidencial; las partidas presupuestarias. Pero, el criterio que ha prevalecido a la fecha, mayoritario, es que esos datos son públicos”.

Consulta, nuevamente, don **Néstor**: “Y, en general, ¿no estaríamos violentado ningún derecho de los Directores de las Juntas Directivas Locales?”.

A lo cual, responde el señor **Sáenz Montero**: “No señor, porque lo que nos están pidiendo es quiénes son los Directores, su número de cédula y eso es público. Y, luego, cuánto es el monto de dietas que han recibido, que es un dato público, también”.

Copia de la documentación fue remitida oportunamente, a los señores Directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

1.- Dar por conocida gestión, de fecha 25 de octubre del 2021, suscrita por la señora Rebeca Madrigal Q., en calidad de periodista del periódico La Nación; está dirigido a la Supervisora Comunicación Institucional del Banco de Costa Rica, por medio del cual solicita el detalle del nombre de las personas nombradas en las juntas directivas locales del Banco de Costa Rica, así como el monto percibido por concepto de dietas, durante los años 2020 y 2021 y, de ser posible, el número de cédula respectivo de cada persona.

2.- Autorizar a la Secretaría de la Junta Directiva para que suministre la información solicitada por el Área de Comunicación Institucional, con el fin de que dé respuesta a la solicitud del periódico La Nación, conocida en el punto 1, anterior, para lo cual deberá coordinar el suministro de dicha información, por medio de las Gerencias de Sucursales que atienden las Juntas Directivas Locales del Banco de Costa Rica.

**ARTÍCULO XXI**

Se convoca a sesión ordinaria para el martes dos de noviembre de dos mil veintiuno, a las nueve horas con treinta minutos.

**ARTÍCULO XXII**

Termina la sesión ordinaria n.º46-21, a las doce horas con cincuenta y siete minutos.